



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
SERVICIOS & COMUNICACIONES S.A. S&C S.A. EN LIQUIDACION
 Fecha expedición: 2019/02/25 - 16:15:03 **** Recibo No. S000326397 **** Num. Operación. 90-RUE-20190225-0114
 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
 RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
 CODIGO DE VERIFICACIÓN BWCcXwP59U

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: SERVICIOS & COMUNICACIONES S.A. S&C S.A. EN LIQUIDACION
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANÓNIMA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900494594-7
DOMICILIO : ARMENIA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 177230
FECHA DE MATRÍCULA : ENERO 28 DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA : MARZO 28 DE 2018
ACTIVO TOTAL : 3,335,617,423.00
GRUPO NIIF : GRUPO 11

EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY 1429 DE 2010, LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE SE ENCUENTREN DISUELTAS Y EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN LA OBLIGACIÓN DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL O INSCRIPCIÓN, DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN.

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 16 19-28 OF 205 B
MUNICIPIO / DOMICILIO: 63001 - ARMENIA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3134437731
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gerencia@sydsa.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 16 19-28 OF 205 B
MUNICIPIO : 63001 - ARMENIA
TELÉFONO 1 : 3134437731
CORREO ELECTRÓNICO : gerencia@sydsa.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4321 - INSTALACIONES ELECTRICAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
OTRAS ACTIVIDADES : M7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 68 DEL 24 DE ENERO DE 2012 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALARCA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 31765 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE ENERO DE 2012, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA SERVICIOS & COMUNICACIONES S.A. S&C S.A..

CERTIFICA - DISOLUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 46993 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018, SE DECRETÓ : DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD COMERCIAL.

CERTIFICA - REFORMAS



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
SERVICIOS & COMUNICACIONES S.A. S&C S.A. EN LIQUIDACION

Fecha expedición: 2019/02/25 - 16:15:03 **** Recibo No. S000326397 **** Num. Operación. 90-RUE-20190225-0114
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN BWCCXWP59U

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
CE-	20150123	REVISOR FISCAL	ARMENIA	RM09-37049	20150306
EP-2186	20150824	NOTARIA TERCERA	ARMENIA	RM09-38505	20150825
DOC.PRIV.	20150924	CONTADOR PUBLICO	ARMENIA	RM09-38634	20150928
DOC.PRIV.	20150924	CONTADOR PUBLICO	ARMENIA	RM09-38635	20150928
AC-3	20180924	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	GENERAL ARMENIA	RM09-46993	20181129

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA DISUELTA Y EN CAUSAL DE LIQUIDACIÓN.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES TALES COMO: TELEFONÍA BÁSICA LOCAL Y DE LARGA DISTANCIA, SERVICIOS MÓVILES, PORTADORES, TELE SERVICIOS, TELEMÁTICOS, DE VALOR AGREGADO, SERVICIOS SATELITALES Y DE TELEVISIÓN EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, SERVICIOS DE INTERNET Y CUALQUIER OTRO SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO, LA CREACIÓN, GENERACIÓN, IMPLANTACIÓN Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR, INCLUIDAS TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS QUE RESULTEN NECESARIAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS COMPONENTES REQUERIDOS PARA EL RECAUDO FÍSICO Y/O ELECTRÓNICO DE MEDIOS O INSTRUMENTOS DE PAGO Y LAS ADMINISTRATIVAS QUE EN GENERAL EXIJA LA GESTIÓN DEL RECAUDO DE LOS RECURSOS QUE SE PRODUZCAN POR EL PAGO DE LOS PRECIOS O TARIFAS POR EL ACCESO AL USO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PROVISTOS POR SÍ MISMA O POR TERCEROS. INCLUYE TAMBIÉN LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDO PROPIO Y DE TERCEROS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD INTERACTIVA, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, GERENCIA DE PROYECTOS Y ASISTENCIA TÉCNICA SOBRE LAS MATERIAS QUE CONFORMAN EL OBJETO, Y LA ADQUISICIÓN, VENTA, USUFRUCTO, CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMENES, ARRENDAMIENTO O SUBARRENDAMIENTO DE EQUIPOS, BIENES, INFRAESTRUCTURA Y SUS SUMINISTROS CONSUMIBLES, REPUESTOS Y FUNGIBLES RELATIVOS A LAS COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS; LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEMAFORIZACIÓN Y LOS RELACIONADOS Y CONEXOS CON ÉSTE, EL DISEÑO, LA CONSTRUCCIÓN, READECUACIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE REDES; LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, DISEÑO, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA, CAPACITACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES; LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROCESOS PRODUCTIVOS DE SOFTWARE Y HARDWARE QUE FORMEN PARTE DE UN SISTEMA INFORMÁTICO Y/O DE COMUNICACIONES; LA ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN O CAPACITACIÓN, ASÍ COMO EL SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN SISTEMAS O SISTEMAS INFORMÁTICOS; EL DISEÑO, DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN Y REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTO DE SOLUCIONES; LA INTEGRACIÓN DE EQUIPOS, SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, INCLUYENDO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OUTSOURCING, INCLUIDOS LOS SERVICIOS DE CALL CENTER; LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES; LA VENTA, DISTRIBUCIÓN, INTERMEDIACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SOFTWARE QUE SEA DISEÑADO Y/O DESARROLLADO POR LA SOCIEDAD O TERCEROS; LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS DE MARCAS FABRICANTES O DE CANALES DE LAS MISMAS; EL RECAUDO ELECTRÓNICO EN VENTANILLAS Y/O PERSONALIZADO DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍA, MASIVOS Y/ O PÚBLICOS Y PRIVADOS; EL DISEÑO, ALOJAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE PORTALES DE CONTENIDO Y TRANSACCIONALES EN INTERNET; EL DISEÑO, ARRENDAMIENTO, VENTA Y ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES DE VIDEO-VIGILANCIA; EL SUMINISTRO O LA PROVISIÓN DE INFORMACIÓN EN SISTEMAS INTEGRADOS GEO - REFERENCIADOS PARA FACILITAR LA DIFUSIÓN, UTILIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN A CLIENTES INTERNOS Y EXTERNOS; LA COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS GPRS, GPS Y UBICACIÓN MEDIANTE LAS TECNOLOGÍAS DE UBICACIÓN INALÁMBRICAS; PROVISIÓN Y DISEÑO DE SOLUCIONES DE DOMÓTICA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CALL CENTER, CONTACT CENTER, Y TODOS LOS SERVICIOS ASOCIADOS ESTOS. EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES ENUNCIADO, LA SOCIEDAD PODRÁ ESTABLECER SUCURSALES, ESTABLECIMIENTOS O AGENCIAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR; ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ARRENDARLOS, ENAJENARLOS, GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTÍA; CELEBRAR CONTRATOS MEDIANTE LOS CUALES SE LOGRE UN EFICIENTE APROVECHAMIENTO DE SU INFRAESTRUCTURA; CONTRATAR TODA CLASE DE SERVICIOS NECESARIOS PARA EL CABAL DESARROLLO DE SU OBJETO; CONSTITUIR O PARTICIPAR EN: 1. SOCIEDADES COMERCIALES; 2. EMPRESAS UNIPERSONALES; 3. ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO O FUNDACIONES CUYO OBJETO PRINCIPAL SEA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS SUJETAS A LO PREVISTO EN LA LEY 29 DE 1.990 [LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA] Y EN EL DECRETO 393 DE 1.991; Y, 4. EN GENERAL, ASUMIR CUALQUIER FORMA CONTRACTUAL, ASOCIATIVA O DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL CON PERSONAS NATURALES O PARA ADELANTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS, CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS CON SU OBJETO SOCIAL; EXPLOTAR MARCAS, LEMAS COMERCIALES, NOMBRES Y ENSEÑAS COMERCIALES, PATENTES, INVENCIONES O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL SIEMPRE QUE SEAN AFINES AL OBJETO PRINCIPAL; GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR Y PAGAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, ACCIONES, TÍTULOS EJECUTIVOS Y DEMÁS; PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS; TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERÉS O DARLO EN MUTUO CON O SIN



INTERÉS; CELEBRAR CONTRATOS DE SEGURO, TRANSPORTE, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, CONTRATOS CON ENTIDADES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS; REPRESENTAR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES IGUALES, SIMILARES, CONEXAS O RELACIONADAS. INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DE BANDA ANCHA, TELEVISIÓN, LÍNEA FIJA DE TELEFONÍA, LA CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS CIVILES COMO PUENTES, VÍAS, EDIFICACIONES, ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS, OBRAS DE URBANISMO, REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS, (REDES DE ALTA Y BAJA TENSIÓN): CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REDES TELEFÓNICAS Y DE FIBRA ÓPTICA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS, CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS, PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, PROYECTOS DE EXPANSIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, PROYECTOS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, AVALÚOS DE INMUEBLES URBANOS, RURALES E INSTITUCIONALES, DIRECCIÓN, GERENCIA E INTERVENTORÍA DE OBRAS CIVILES, COMPRA, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, DE COMUNICACIONES, DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA, PAPELERÍA, EQUIPOS DE OFICINA, EQUIPOS HOSPITALARIOS, MUEBLES Y ENSERES, VEHÍCULOS, DOTACIONES PARA COLEGIOS, INDUSTRIA Y OFICINA. ADEMÁS DE SU OBJETO ESTA PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES, TALES COMO: LA ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN DE BIENES PARA EL DESARROLLO Y FUNCIONAMIENTO DEL OBJETO YA INDICADO, EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ POR CUENTA PROPIA, EN NOMBRE DE TERCEROS O CON PARTICIPACIÓN DE ELLOS, COMPRAR, VENDER, ADQUIRIR, ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; FUSIONARSE CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS Y TRANSFORMARSE, CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD, APORTAR EN OTRAS EXISTENTES, ADQUIRIR CUOTAS, FORMAR CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, PRESENTAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y EN GENERAL ACTIVIDADES RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL. TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES; CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS MERCANTILES CON ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS Y DE SERVICIOS, TRANSIGIR Y CELEBRAR EL COMPROMISO EN LAS CUESTIONES DE SU INTERÉS; SOLICITAR LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O CONCORDATOS CON SUS ACREEDORES; GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, ACEPTAR, CEDER, COBRAR, ANULAR, LIMITAR, CANCELAR, RECIBIR, PAGAR, TÍTULOS VALORES Y EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE ACTOS CIVILES, COMERCIALES, FINANCIEROS, INDUSTRIALES, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES AL LOGRO DE LOS FINES QUE ESTÉN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL Y PARA PROPICIAR SU CABAL DESARROLLO. DAR Y RECIBIR EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO Y/O OPCIÓN DE COMPRA, BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, ADQUIRIR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODOS LOS BIENES RAÍCES, MUEBLES, PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS, DERECHOS, Y ADQUIRIR U OTORGAR LICENCIAS PARA SU EXPLOTACIÓN, QUE REQUIERA LA EMPRESA DIRECTA O INDIRECTAMENTE, PARA EL FUNCIONAMIENTO Y/O DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. DENTRO DEL MARCO DE LAS LIMITACIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS Y SUBCONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES LA SOCIEDAD PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUBCONTRATAR LA PRESTACIÓN DE ESTOS; CONTRATAR PERSONAL AUXILIAR EN NINGÚN CASO PODRÁ EL GERENTE O SUS SUPLENENTES, COMPROMETER LA RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD YA SEA COMO FIADORA O CODEUDORA EN BENEFICIO DE TERCEROS, SE ENTIENDE QUE LO ANTERIOR NO IMPLIJE QUE LA SOCIEDAD PUEDA SUSCRIBIR FINANZAS BANCARIAS O DE COMPAÑÍA ASEGURADORA, GARANTÍAS DE ADUANA O DE ÍNDOLE TRIBUTARIO Y DEMÁS OPERACIONES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA MARCHA NORMAL DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. PARA LOGRAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR, GRAVAR, EXPLOTAR, IMPORTAR, EXPORTAR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES; CELEBRAR OPERACIONES DE CRÉDITO POR ACTIVA O POR PASIVA, DANDO O RECIBIENDO DE O A SUS SOCIOS O A TERCEROS DINERO EN MUTUO, SIN QUE ESTO IMPLIQUE DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA COMO ACTIVIDAD OCASIONAL Y SIN INTERESES ESPECULATIVO Y CON EL ÚNICO OBJETO DE CONSECUCCIÓN DE FONDOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FIN SOCIAL; DAR EN GARANTÍA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES; DAR, OTORGAR, ACEPTAR NEGOCIOS, DESCONTAR, ENAJENAR, PAGAR, TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y SUSCRIBIR LOS DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCER TODO ACTO DE COMERCIO O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENSAMBLAR O PRODUCIR BIENES MUEBLES PARA LA VENTA. EN DESARROLLO DE LO MISMO PODRÁ LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANÓNIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Y, EN GENERAL, CELEBRAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL OBJETO AQUÍ DESCRITO.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	300.000.000,00	300.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	161.601.000,00	161.601,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	161.601.000,00	161.601,00	1.000,00



CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 30 DE ABRIL DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 40928 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE OCTUBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	RAMOS NIÑO JAVIER ALEJANDRO	CC 7,556,584

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 30 DE ABRIL DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 40928 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE OCTUBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	MURIEL GARCIA EDISON	CC 9,779,927

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 30 DE ABRIL DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 40928 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE OCTUBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	GARZON VILLANUEVA JOSE MANUEL	CC 89,000,632

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 30 DE ABRIL DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 40928 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE OCTUBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	CESPEDES PAEZ JORGE ALBERTO	CC 7,541,100

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 30 DE ABRIL DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 40928 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE OCTUBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	CASTAÑO OSPINA LUIS CARLOS	CC 4,428,455

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 30 DE ABRIL DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 40928 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE OCTUBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	CANDAMIL GALVIS JOSE EDGAR	CC 18,412,367

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 30 DE ABRIL DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 40928 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE OCTUBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	PEÑA YAIMA IVAN	CC 7,543,787



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
SERVICIOS & COMUNICACIONES S.A. S&C S.A. EN LIQUIDACION
Fecha expedición: 2019/02/25 - 16:15:04 **** Recibo No. S000326397 **** Num. Operación. 90-RUE-20190225-0114
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN BWCcXwP59U

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 30 DE ABRIL DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 40928 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE OCTUBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	CIFUENTES JORGE ARLEY	CC 89,005,004

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 30 DE ABRIL DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 40928 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE OCTUBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	ZAPATA ECHEVERRI YOLANDA	CC 24,601,752

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 30 DE ABRIL DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 40928 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE OCTUBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	GARZÓN GARAY JESUS ALFONSO	CC 4,428,368

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 46997 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
LIQUIDADOR	CESPEDES PAEZ JORGE ALBERTO	CC 7,541,100

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD: LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, FISCALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD SERÁN EJERCIDAS POR LOS SIGUIENTES ÓRGANOS PRINCIPALES: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, JUNTA DIRECTIVA, REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA, REVISOR FISCAL.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO, PERIODO Y REQUISITOS: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA UN PERÍODO DE UN (01) AÑO, PUDIENDO SER REELEGIDO CUANTAS VECES SE CONSIDERE PERTINENTE. EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS, A LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA, LAS CUALES SE CONSIGNARÁN EN LAS RESPECTIVAS ACTAS. MIENTRAS SE PRODUCE LA DESIGNACIÓN CONTINUARÁN EJERCIENDO LAS FUNCIONES QUIENES VIENEN DESEMPEÑANDO EL CARGO HASTA QUE SE EFECTÚE EL NUEVO NOMBRAMIENTO. PARAGRAFO PRIMERO: LA JUNTA DIRECTIVA ELEGIRÁ AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD POR VOTACIÓN QUE SE SUJETARÁ A LA MAYORÍA ESPECIAL, SIEMPRE Y CUANDO SE DEN LAS CONDICIONES QUE SOBRE COMPOSICIÓN ACCIONARIA ESTABLECE EL PARÁGRAFO SEGUNDO DE ESE ARTÍCULO. PARAGRAFO SEGUNDO: LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL SE HARÁ TENIENDO EN CUENTA CRITERIOS DE EXPERIENCIA, CONOCIMIENTOS, IDONEIDAD Y LIDERAZGO DE LOS CANDIDATOS, TALES COMO: 1.EJECUTIVO CON MÁS DE DOS (02) AÑOS DE EXPERIENCIA Y QUE SE HAYA DESEMPEÑADO CON ÉXITO EN POSICIONES DE DIRECCIÓN EN EMPRESAS O ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS SIMILARES EN TÉRMINOS DE SERVICIOS, INGRESOS O NÚMERO DE EMPLEADOS. 2.FORMACIÓN UNIVERSITARIA. 3. CAPACIDAD DE GESTIÓN COMPROBADA CON BASE EN SUS ANTERIORES OCUPACIONES QUE EVIDENCIE CAPACIDAD DE LIDERAZGO Y DE TRABAJO EN EQUIPO, CAPACIDAD Y CRITERIO PARA ANTICIPAR Y REACCIONAR ADECUADAMENTE ANTE RIESGOS REGULATORIOS, FINANCIEROS O ECONÓMICOS Y HABILIDADES DE NEGOCIACIÓN. PARAGRAFO TERCERO: EL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL SE INSCRIBIRÁ EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, CON FUNDAMENTO EN LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTA O ACTAS DONDE CONSTEN LAS DESIGNACIONES. HECHA LA INSCRIPCIÓN, LOS NOMBRADOS CONSERVARÁN EL CARÁCTER DE TALES MIENTRAS NO SEAN REGISTRADOS NUEVOS NOMBRAMIENTOS. EL REPRESENTANTE LEGAL NO PODRÁ ENTRAR A EJERCER LAS FUNCIONES DE SU CARGO MIENTRAS EL REGISTRO DE SUS NOMBRAMIENTOS NO SE HAYA LLEVADO A CABO. PARAGRAFO CUARTO: LA SOCIEDAD INFORMARÁ A LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MEDIANTE PUBLICACIÓN EN LOS MEDIOS AUTORIZADOS EN ESTOS



**CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
SERVICIOS & COMUNICACIONES S.A. S&C S.A. EN LIQUIDACION**

Fecha expedición: 2019/02/25 - 16:15:04 **** Recibo No. S000326397 **** Num. Operación. 90-RUE-20190225-0114
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN BWCcXwP59U

ESTATUTOS, CUANDO LA JUNTA DIRECTIVA VAYA A DECIDIR RESPECTO A LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL. PARA EFECTOS DE LA REPRESENTACIÓN PROCESAL ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES Y PARA EL TRÁMITE DE LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LAS AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL PODER PÚBLICO, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, MEDIANTE PODER PODRÁ DEFINIR ESTA REPRESENTACIÓN A UN APODERADO, CON FACULTAD EXCLUSIVA Y EXPRESA PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, Y REALIZAR ACTOS DE DISPOSICIÓN DE LOS DERECHOS EN LITIGIO.

FUNCIONES: SON FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ACCIONISTAS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO. 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3. EJERCER LOS CONTROLES NECESARIOS PARA QUE SE EJECUTEN LAS ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, LA JUNTA DIRECTIVA Y SUS PROPIAS DETERMINACIONES. 4. PREPARAR Y PRESENTAR AL ÓRGANO DIRECTIVO CORRESPONDIENTE EL PRESUPUESTO DE LA COMPAÑÍA. 5. DISEÑAR, PRESENTAR Y SOMETER A LA APROBACIÓN DEL ÓRGANO DIRECTIVO COMPETENTE LOS PLANES DE DESARROLLO, LOS PLANES DE ACCIÓN ANUAL Y LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN, MANTENIMIENTO Y GASTOS DE LA SOCIEDAD. 6. CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS Y LA LEY. 7. RESPETAR Y HACER RESPETAR AQUELLOS ACUERDOS ENTRE ACCIONISTAS QUE LE HAYAN SIDO DEPOSITADOS EN LAS OFICINAS DONDE FUNCIONA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. 8. DISPONER LA FORMACIÓN DE COMITÉS INTERNOS CONSULTIVOS O TÉCNICOS. 9. DESIGNAR A LOS REPRESENTANTES DE AGENCIAS O FILIALES, CONSTITUIR APODERADOS, IMPARTIRLES ORIENTACIONES, FIJARLES HONORARIOS Y DELEGARLES ATRIBUCIONES. 10. DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS EN FUNCIONARIOS DE NIVEL DIRECTIVO, EJECUTIVO O SUS EQUIVALENTES. 11. EJERCER LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PRESERVAR LOS DERECHOS E INTERESES DE LA SOCIEDAD FRENTE A LOS ACCIONISTAS, LAS AUTORIDADES, LOS USUARIOS Y LOS TERCEROS. 12. DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY SOBRE LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO. 13. ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DEL CONTROL INTERNO DE LA COMPAÑÍA, PARA ESTE PROPÓSITO ADOPTARÁ Y DIVULGARÁ UN MANUAL DE CONTROL INTERNO; ASÍ MISMO EVALUARÁ LOS INFORMES QUE AL RESPECTO LE PRESENTEN QUIENES EN LA SOCIEDAD EJERZAN FUNCIONES RELATIVAS A ESTA MATERIA Y ORDENARÁ LAS MEDIDAS QUE PERMITAN ADOPTAR LOS CORRECTIVOS PERTINENTES. 14. INFORMAR JUNTO CON LA JUNTA DIRECTIVA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y EL CUMPLIMIENTO DE PLANES, METAS Y PROGRAMAS DE LA SOCIEDAD, RINDIENDO CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN AL FINAL DE CADA EJERCICIO, A LA TERMINACIÓN DE SU ENCARGO Y CUANDO ÉSTAS SE LO EXIJAN. 15. EJERCER LA FACULTAD NOMINADORA DENTRO DE LA EMPRESA, DISEÑAR LA PLANTA DE PERSONAL, PROPONER A LA JUNTA LAS POLÍTICAS DE PERSONAL Y ESTRUCTURA SALARIAL DE LA COMPAÑÍA. 16. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD INCLUYENDO A LOS ADMINISTRADORES DE LAS AGENCIAS Y OFICINAS DE LA SOCIEDAD QUE SE LLEGUEN A ESTABLECER. 17. SUSPENDER, CUANDO ASÍ LO ESTIME CONVENIENTE Y HASTA QUE LA JUNTA DIRECTIVA SE PRONUNCIE SOBRE EL PARTICULAR, AL SECRETARIO GENERAL DE LA SOCIEDAD. 18. EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. 19. PREPARAR LA AGENDA DE LAS REUNIONES PERIÓDICAS DE JUNTA DIRECTIVA. 20. EL REPRESENTANTE LEGAL CUMPLIRÁ Y HARÁ CUMPLIR LOS MECANISMOS E INSTRUMENTOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA PREVISTOS Y PRESENTARÁ A LA JUNTA DIRECTIVA PERIÓDICAMENTE, UN INFORME SOBRE ESA GESTIÓN. 21. ADOPTAR EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD, EN DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS GENERALES SEÑALADAS. 22. OTORGAR GARANTÍAS O AVALES DE LA SOCIEDAD A FAVOR DE SUS FILIALES O SUBSIDIARIAS. 23. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE EN RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD. PARA ESTE PROPÓSITO DEBERÁ CREAR UNA OFICINA CUYO OBJETO SEA BRINDAR ATENCIÓN AL ACCIONISTA E INVERSIONISTA, VELANDO PARA QUE ESTA CUMPLA CON SUS FUNCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES. 24. PRESENTAR EL INFORME TRIMESTRAL ANTE LA JUNTA DIRECTIVA. 25. LAS DEMÁS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO Y A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y DEL ESTATUTO SOCIAL.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 68 DEL 24 DE ENERO DE 2012 DE NOTARIA PRIMERA DE CALARCA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 31765 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE ENERO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	HACA ARICAPA PEDRO LUIS	CC 7,556,738	54425-T

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE REVISOR FISCAL PRINCIPAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 44820 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE DICIEMBRE DE 2017, FUERON



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
SERVICIOS & COMUNICACIONES S.A. S&C S.A. EN LIQUIDACION
 Fecha expedición: 2019/02/25 - 16:15:04 **** Recibo No. S000326397 **** Num. Operación. 90-RUE-20190225-0114
 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
 RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
 CODIGO DE VERIFICACIÓN BWCCXWP59U

NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL - PRESENTO RENUNCIA	MEJIA ARIAS MARIO IVAN	CC 7,563,097	

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017, INSCRITO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2017, BAJO EL NUMERO 44820 DEL LIBRO IX, MEJIA ARIAS MARIO IVAN RENUNCIO AL CARGO DE REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

QUE BAJO EL NUMERO340549 DEL LIBRO XV DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2018, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO, POR MEDIO DEL CUAL EL SEÑORCESPEDES PAEZ JORGE ALBERTO, QUIEN ACTUA EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DE SERVICIOS & COMUNICACIONES S.A. S&C S.A. EN LIQUIDACION, CAMBIO DE DIRECCION DE CRA 20 NO. 23-39, DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRA UBICADO ENCR 16 19-28 OF 205 B

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siaarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación BWCCXWP59U

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19277676632C3

25 DE FEBRERO DE 2019 HORA 16:16:58

BA19277676 PAGINA: 1 de 16

* * * * *

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P
 N.I.T. : 830122566-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01283300 DEL 19 DE JUNIO DE 2003

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2018
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
 ACTIVO TOTAL : 12,373,475,553,000
 TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : TV 60 NO. 114 A 55
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :
 notificacionesjudiciales@telefonica.com
 DIRECCION COMERCIAL : TV 60 NO. 114 A 55
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL COMERCIAL : notificacionesjudiciales@telefonica.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001331 DE NOTARIA 22 DE BOGOTA D.C. DEL 16 DE JUNIO DE 2003, INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00885337 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1519 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2006, DE LA NOTARIA 69 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2006, BAJO

EL NUMERO 1095069 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD TELEFONICA EMPRESAS COLOMBIA S A, LA CUAL TRANSFIRIO EN BLOQUE TODO SU PATRIMONIO A LA ABSORBENTE Y SE DISOLVIO SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1751 DE 29 DE JUNIO DE 2012, DE LA NOTARIA 69 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 6 DE JULIO DE 2012, BAJO EL NUMERO 01648010 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) SE FUSIONA CON LA SOCIEDAD TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A (ABSORBIDA) , LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0001410	2003/06/26	NOTARIA 22	2003/07/15	00888703
0000169	2004/02/05	NOTARIA 22	2004/02/24	00921685
0000696	2006/04/11	NOTARIA 22	2006/04/12	01049781
0000740	2006/04/19	NOTARIA 22	2006/05/08	01053935
0001401	2006/07/18	NOTARIA 22	2006/07/21	01067882
0001519	2006/11/30	NOTARIA 69	2006/12/11	01095069
0001801	2006/12/28	NOTARIA 69	2007/01/11	01102285
0000596	2007/03/28	NOTARIA 69	2007/04/02	01121377
0001797	2007/09/06	NOTARIA 69	2007/11/27	01173501
0002669	2008/12/22	NOTARIA 69	2008/12/29	01265875
1102	2009/06/06	NOTARIA 69	2009/06/11	01304775
1751	2012/06/29	NOTARIA 69	2012/07/06	01648010
1047	2013/04/23	NOTARIA 69	2013/04/25	01725710
1359	2016/05/11	NOTARIA 11	2016/05/16	02103706
1654	2018/05/24	NOTARIA 11	2018/08/23	02369094

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2092

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN, PRESTACIÓN, PROVISIÓN, EXPLOTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, REDES Y LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TALES COMO TELEFONÍA PÚBLICA BÁSICA CONMUTADA LOCAL, LOCAL EXTENDIDA Y DE LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL, SERVICIOS MÓVILES, SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR EN CUALQUIER ORDEN TERRITORIAL, NACIONAL O INTERNACIONAL, PORTADORES, TELESERVICIOS, TELEMÁTICOS, DE VALOR AGREGADO, SERVICIOS SATELITALES EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, SERVICIOS DE TELEVISIÓN EN TODAS SUS MODALIDADES INCLUYENDO TELEVISIÓN POR CABLE, SERVICIOS DE DIFUSIÓN, TECNOLOGÍAS INALÁMBRICAS, VIDEO, SERVICIOS DE ALOJAMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS, SERVICIOS DE DATA CENTER, SERVICIOS DE OPERACIÓN DE REDES PRIVADAS Y PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES Y OPERACIONES TOTALES DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, SERVICIOS DE PROVISIÓN Y/O GENERACIÓN DE CONTENIDOS Y APLICACIONES, SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD, PRODUCTO O SERVICIO CALIFICADO COMO DE TELECOMUNICACIONES, Y/O DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) TALES COMO, RECURSOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, PROGRAMAS INFORMÁTICOS, APLICACIONES, REDES Y MEDIOS, QUE PERMITEN LA COMPILACIÓN, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO, TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN COMO VOZ, DATOS, TEXTO, VIDEO E IMÁGENES, INCLUIDAS SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y SUPLEMENTARIAS, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR Y EN CONEXIÓN CON EL EXTERIOR, EMPLEANDO PARA ELLO BIENES, ACTIVOS Y DERECHOS PROPIOS O EJERCIENDO EL USO Y GOCE SOBRE BIENES, ACTIVOS Y DERECHOS DE TERCEROS. ASÍ MISMO, LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19277676632C3

25 DE FEBRERO DE 2019 HORA 16:16:58

BA19277676 PAGINA: 2 de 16

* * * * *

SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES COMERCIALES: (I) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICOS QUE SIRVAN DE SOPORTE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMERCIO ELECTRÓNICO, Y COMUNICACIÓN DE MENSAJES DE DATOS EN GENERAL, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE MENSAJERIA ESPECIALIZADA Y COURIER, (II) REPRESENTACIÓN DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS INVOLUCRADAS EN LA INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES, YA SEA COMO PROVEEDORES DE EQUIPOS Y/O DE SERVICIOS; (III) PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y MERCADEO DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS RELACIONADOS CON TELECOMUNICACIONES, ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y AFINES; (IV) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y REDES Y CONSULTORÍA EN LOS RAMOS DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES; (V) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DELEGADA DE LAS FUNCIONES DE TECNOLOGÍA Y APLICACIONES DE UNA COMPAÑÍA; (VI) FABRICAR, DISEÑAR, INSTALAR, PONER EN FUNCIONAMIENTO Y COMERCIALIZAR TODA CLASE DE EQUIPOS Y SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS; (VII) PRESTAR SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, TECNOLÓGICO, DE CONSULTORÍA, AUDITORIA Y CUALQUIER OTRA GESTIÓN DE ASESORÍA EMPRESARIAL A SOCIEDADES EN COLOMBIA Y/O EN EL EXTERIOR; (VIII) ESTABLECER, EXPLOTAR, USAR, INSTALAR, AMPLIAR, , .ENSANCHAR, EXPANDIR, RENOVAR O MODIFICAR REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SUS DIFERENTES ELEMENTOS, PARA USO PRIVADO O PÚBLICO NACIONALES O INTERNACIONALES;. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA SOCIEDAD PODRÁ: (A) ADQUIRIR, COMO PROPIETARIO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO Y ENAJENAR, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASÍ COMO DARLOS O TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO, PIGNORARLOS O HIPOTECARLOS, SEGÚN EL CASO, CON EL FIN DE PERMITIR O GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL; (B) ADQUIRIR, ADMINISTRAR O HACER TODA CLASE DE INSTALACIONES COMERCIALES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO EFICIENTE DE SU OBJETO SOCIAL, TALES COMO OFICINAS, ETC.; (C) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, IMPORTAR O EXPORTAR, DISTRIBUIR O VENDER PRODUCTOS RELACIONADOS CON SU CAMPO DE ACTIVIDAD, Y ABRIR Y ADMINISTRAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE SEAN NECESARIOS PARA ELLO; (D) ENAJENAR, ARRENDAR, GRAVAR, TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y ADMINISTRAR EN GENERAL LOS BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO SOCIAL; (E) CONTRATAR PARA SÍ PRÉSTAMOS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, DESCONTAR, LO MISMO QUE NEGOCIAR OTROS DOCUMENTOS DE CRÉDITO, SEGÚN LO RECLAME EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; (F) TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO DE ACUERDO Y CON SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN SU ACTIVIDAD, ASÍ COMO (I) CELEBRAR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE BONOS, PAPELES COMERCIALES, O CUALQUIER OTRO TIPO DE VALORES QUE LA SOCIEDAD ESTÉ FACULTADA PARA EMITIR CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, Y (II) CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE COBERTURA Y DERIVADOS CON FINES EXCLUSIVOS DE COBERTURA

CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES; (G) CELEBRAR, EN EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, TODA CLASE DE OPERACIONES CON TODO TIPO DE EMPRESAS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS; (H) ORGANIZAR, PROMOVER, FORMAR Y FINANCIAR SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TIENDAN A FACILITAR, ENSANCHAR, COMPLEMENTAR, ETC., LOS NEGOCIOS SOCIALES DENTRO O FUERA DEL PAÍS, Y SUSCRIBIR ACCIONES O CUOTAS EN ELLAS; (I) FUSIONAR LA EMPRESA SOCIAL CON OTRAS QUE SEAN SIMILARES O COMPLEMENTARIAS O ABSORBERLAS, Y ESCINDIR LA SOCIEDAD; (J) APORTAR SUS BIENES, EN TODO O EN PARTE, A OTRA U OTRAS SOCIEDADES A LAS QUE LE CONVENGA VINCULARSE PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS; ASÍ COMO PARTICIPAR COMO SOCIA EN OTRAS EMPRESAS; (K) TRANSIGIR, DESISTIR Y SOMETER A DECISIONES ARBITRALES LOS ASUNTOS EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS; (L) OBTENER Y EXPLOTAR EL DERECHO DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS PATENTES Y CUALQUIER OTRO BIEN INTANGIBLE, PROPIO O DE UN TERCERO, Y CONSEGUIR LOS REGISTROS RESPECTIVOS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, SIEMPRE QUE SEAN AFINES O PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO PRINCIPAL; (M) CONSTITUIR, BAJO LA FORMA JURÍDICA QUE CONVENGA, CONSORCIOS O ASOCIACIONES EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, CON FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER TRABAJO PROPIO DE SU OBJETO; (N) COLOCAR SUS EXCEDENTES DE TESORERÍA Y SUS RESERVAS EN EL MERCADO DE CAPITALES, DE MANERA TRANSITORIA O PERMANENTE, SUSCRIBIENDO BONOS ADQUIRIENDO TÍTULOS, ACCIONES, DERECHOS, EFECTUANDO DEPÓSITOS O REALIZANDO CUALQUIER TIPO DE OPERACIÓN CON ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS; ASÍ MISMO, REALIZAR CON ENTIDADES FINANCIERAS O NO OPERACIONES DE TESORERÍA CON EL FIN DE OBTENER LIQUIDEZ, BAJO CRITERIOS DE RIESGOS PROFESIONALES; (O) PROMOCIONAR, CONSTITUIR, ORGANIZAR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES O PARTES SOCIALES O CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN O CUALQUIER OTRO D COLABORACIÓN EMPRESARIAL PARA LOS FINES RELACIONADOS CON SU OBJETO. (P) LIQUIDAR, COBRAR Y RECAUDAR EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE CONFORME LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y REALIZAR OPERACIONES DE RECAUDO, RECIBO ENAJENACIÓN Y ENTREGA DE TÍTULOS VALORES Y DOCUMENTOS NECESARIOS, PARA E DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD, Y OTORGAR LA FINANCIACIÓN NECESARIA, ASÍ COMO LIQUIDAR, COBRAR Y RECAUDAR RECURSOS DE TERCEROS EN VIRTUD DE LA LEY O DE ACUERDO A LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBA. (Q) OCUPAR TEMPORALMENTE Y PROMOVER SERVIDUMBRES O LA ENAJENACIÓN FORZOSA DE BIENES ASÍ COMO EJERCER LAS DEMÁS FACULTADES AUTORIZADAS POR LA LEY CUYO EJERCICIO SE REQUIERA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO A SU CARGO. (R) CELEBRAR Y EJECUTAR DENTRO O FUERA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA CUMPLIR O FACILITAR LAS ACTIVIDADES DE SU OBJETO Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONEN CON EL MISMO, O TIENDAN A COMPLEMENTARLO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, (I) CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS O DE PRESTACIÓN O SUMINISTRO DE SERVICIOS Y/O REDES DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TIPO DE CONTRATO RELACIONADO CON SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y/O REDES ASOCIADAS A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, (II) CONTRATOS CON EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES, O CON TERCEROS PARA LA INTERCONEXIÓN DE SUS REDES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES, EL USO DE REDES, Y TAMBIÉN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. (S) CONSTRUIR, MONTAR, INSTALAR, ADMINISTRAR, MODIFICAR, Y OPERAR LAS REDES DE TELECOMUNICACIONES PROPIAS O DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19277676632C3

25 DE FEBRERO DE 2019 HORA 16:16:58

BA19277676

PAGINA: 3 de 16

* * * * *

TERCEROS, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL; (T) AVALAR Y GARANTIZAR OBLIGACIONES; (U) GESTIONAR, OPERAR Y EXPLOTAR BIENES O CONJUNTOS DE BIENES PROPIOS O DE TERCEROS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES; (V) PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES, DEPÓSITOS O AGENCIAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR; (W) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR Y PAGAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES; (X) PARTICIPAR EN LICITACIONES Y CONCURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS O CONTRATACIONES DIRECTAS; (Y) CELEBRAR LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE, SEGURO Y DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN; IMPORTAR, EXPORTAR, REALIZAR OPERACIONES DE COMERCIO NACIONAL E INTERNACIONAL, AS(COMO REPRESENTAR, AGENCIAR Y DISTRIBUIR TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS, RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL; INVERTIR LOS EXCEDENTES DE TESORERÍA EN VALORES, EFECTUANDO DEPÓSITOS O REALIZANDO CUALQUIER TIPO DE OPERACIÓN CON ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS. PARAGRAFO PRIMERO: LA SOCIEDAD NO PODRÁ AVALAR O GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, A MENOS QUE CUENTE CON LA APROBACIÓN PREVIA Y EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN NINGÚN CASO, Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LA SOCIEDAD PODRÁ SERVIR DE CODEUDOR, GARANTE, AVALISTA O FIADOR DE OBLIGACIONES A CARGO DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO SEGUNDO: LA SOCIEDAD, PARA DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL, NO REQUIERE PERMISO ALGUNO. NO OBSTANTE DEBERÁ OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, LAS CONCESIONES Y LICENCIAS PARA USAR EL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE LO REQUIERAN, Y LAS LICENCIAS Y PERMISOS AMBIENTALES Y SANITARIOS, CUANDO LA NATURALEZA DE SUS ACTIVIDADES LOS HAGA NECESARIOS. ASÍ MISMO, LA EMPRESA ESTARÁ SUJETA A LA NORMAS GENERALES SOBRE PLANEACIÓN URBANA, CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO, EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD CIUDADANAS, TODO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA. PARÁGRAFO TERCERO: PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A SU CARGO, LA SOCIEDAD CUENTA CON LAS HABILITACIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y CONCESIONES, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY PARA CADA CASO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6110 (ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6120 (ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES INALAMBRICAS)

OTRAS ACTIVIDADES:

6190 (OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES)

4741 (COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFERICOS, PROGRAMAS DE INFORMATICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$1,454,870,740,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,454,870,740,000.00
VALOR NOMINAL : \$1.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$3,410,059,291.00
NO. DE ACCIONES : 3,410,059,291.00
VALOR NOMINAL : \$1.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$3,410,059,291.00
NO. DE ACCIONES : 3,410,059,291.00
VALOR NOMINAL : \$1.00

CERTIFICA:

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) ****

QUE POR ACTA NO. 63 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE ENERO DE 2019, INSCRITA EL 30 DE ENERO DE 2019 BAJO EL NUMERO 02418981 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON GOMEZ PALACIO ALFONSO	C.C. 000000079469826
SEGUNDO RENGLON HERNANDEZ RAMIREZ FABIAN ANDRES	C.C. 000000093380737
TERCER RENGLON LLOVES VIEIRA ENRIQUE	P.P. 000000PAA134054
CUARTO RENGLON PONTON ARIEL RICARDO	C.E. 000000000365181
QUINTO RENGLON RUIZ DIAZ-GRANADOS MARTHA ELENA	C.C. 000000039775711
SEXTO RENGLON RAMON Y CAJAL AGÜERAS PEDRO ALBERTO	P.P. 000000AAE535516
SEPTIMO RENGLON AZQUETA SANCHEZ-ARJONA FRANCISCO JAVIER	P.P. 000000AAE535398
OCTAVO RENGLON PIÑEROS CALDERON SANDRA MILENA	C.C. 000000025112562
NOVENO RENGLON ECHEVERRI VELEZ LUIS GUILLERMO	C.C. 000000070547103
DECIMO RENGLON TORRES GARCIA JULIO ANDRES	C.C. 000000079399606

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL, TRES (3) SUPLENTE PERMANENTES QUIENES LO REEMPLAZARÁN Y TENDRÁN LAS MISMAS FACULTADES DE ÉSTE, Y UN (1) CUARTO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE PARA FINES JUDICIALES, QUIENES SERÁN DESIGNADOS POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. TODOS LOS REPRESENTANTES LEGALES ACTUARÁN PARA TODOS LOS ACTOS DE LA SOCIEDAD CON SUJECCIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS, Y A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y ESTARÁN FACULTADOS PARA OTORGAR PODERES ESPECIALES, ENTRE OTROS A LOS VICEPRESIDENTES DE CADA ÁREA DE GESTIÓN PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS ACTOS DE SU COMPETENCIA.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 119 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE FEBRERO DE 2018,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19277676632C3

25 DE FEBRERO DE 2019 HORA 16:16:58

BA19277676 PAGINA: 4 de 16

* * * * *

INSCRITA EL 28 DE MARZO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02317182 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	
HERNANDEZ RAMIREZ FABIAN ANDRES	C.C. 000000093380737

QUE POR ACTA NO. 114 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 10 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02260356 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
ARANGO DIEZ DARIO FERNANDO	C.C. 000000070076901
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
MARTIN LUIS ALDO	C.E. 000000000435845
TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
RUIZ DIAZ-GRANADOS MARTHA ELENA	C.C. 000000039775711
CUARTO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES	
TORRES TRIANA NOHORA BEATRIZ	C.C. 000000051924153

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE GENERAL Y LOS REPRESENTANTES LEGALES. EL GERENTE GENERAL SERÁ EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD Y EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO Y, EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: (A) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, CELEBRANDO TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES Y CON ESTOS ESTATUTOS. (B) USAR DE LA FIRMA SOCIAL Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL; (C) CELEBRAR CONTRATOS DE EXPLOTACIÓN DE ACTIVOS Y DERECHOS PARA EL USO Y GOCE DE LOS BIENES, ACTIVOS Y DERECHOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 142 DE 1994 ASÍ COMO TODOS LOS DEMÁS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE LA CELEBRACIÓN DE DICHS CONTRATOS CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES. (D) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD; (E) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN ASOCIO DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJECUCIÓN, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS Y DEMÁS INFORMACIONES REQUERIDAS POR LA LEY; (F) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN O REMOCIÓN NO CORRESPONDA A LA JUNTA DIRECTIVA O A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; (G) TOMAR LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA

ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA; (H) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO CREA INDISPENSABLE Y HACER LAS CONVOCACIONES DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA, O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD; (I) CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA POR LO MENOS UNA (1) VEZ CADA DOS (2) MESES Y CUANDO QUIERA QUE LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; (J) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA BALANCES MENSUALES DE PRUEBA Y SUMINISTRAR TODOS LOS INFORMES QUE ÉSTA LE SOLICITE EN RELACIÓN CON LA SOCIEDAD Y LAS ACTIVIDADES SOCIALES; (K) CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTEN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA; (L) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD; (M) DELEGAR EN EL (LOS) SUPLENTE(S) O DEMÁS FUNCIONARIOS DE LA COMPAÑÍA LAS FUNCIONES Y DEBERES QUE ESTIME NECESARIOS PARA LA CORRECTA MARCHA DE LA SOCIEDAD; (N) OTORGAR PODERES ESPECIALES A TERCEROS PARA QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE LA COMPAÑÍA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JURISDICCIONALES Y DE CUALQUIER ORDEN; (O) EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA LEY, O LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. (P) LOS SUPLENTE(S) REEMPLAZARÁN AL GERENTE GENERAL Y TENDRÁN LAS MISMAS FACULTADES DE ÉSTE. PARÁGRAFO PRIMERO: EL GERENTE GENERAL REQUERIRÁ DE LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS CUARENTA Y UNO (41) Y CINCUENTA Y DOS (52) DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, RESPECTIVAMENTE. PARÁGRAFO SEGUNDO: CUANDO LOS ACTOS Y CONTRATOS A LOS QUE SE REFIERE EL PARÁGRAFO PRIMERO ANTERIOR, VAYAN A SER CELEBRADOS POR REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE(S), REQUERIRÁN LA FIRMA CONJUNTA DE POR LO MENOS DOS (2) DE ELLOS. PARÁGRAFO TERCERO: EL GERENTE GENERAL Y SUS SUPLENTE(S) PODRÁ DELEGAR, TEMPORALMENTE Y PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES ESPECÍFICAS CUALQUIERA DE LAS FUNCIONES QUE LE COMPETEN EN VIRTUD DEL PRESENTE ARTÍCULO, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UN PODER ESPECIAL EN EL CUAL SE ESPECIFIQUE EL ACTO PARA EL CUAL SE CONFIERE EL PODER Y EL TIEMPO DURANTE EL CUAL EL APODERADO PODRÁ EJERCERLO. PARÁGRAFO: EL CUARTO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL TENDRÁ FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL EXCLUSIVAMENTE PARA LA ATENCIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES Y PODRÁ EJECUTAR ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: COMPARECER ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, EN CUALQUIER JURISDICCIÓN, O ANTE CUALQUIER CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EN QUE LA SOCIEDAD INTERVENGA YA SEA COMO ACTOR, COADYUVANTE, DEMANDADO O COMO TERCERO VINCULADO DE CUALQUIER OTRA FORMA, EN TODA CLASE DE ACCIONES, RECLAMACIONES O PROCESOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, PUDIENDO CONSTITUIR COMO APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES A EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD O A PROFESIONALES EXTERNOS, EN QUIENES PODRÁ DELEGAR LAS FACULTADES QUE JUZGUE NECESARIAS A TRAVÉS DE PODERES GENERALES O ESPECIALES, ESPECIALMENTE PARA ATENDER DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN E INTERROGATORIOS DE PARTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3045 DE LA NOTARIA 69 DE BOGOTÁ D.C., DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2012, BAJO EL NO. 00023939 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARTHA ELENA RUIZ DIAZ-GRANADOS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.775.711 DE USAQUEN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD

7



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19277676632C3

25 DE FEBRERO DE 2019 HORA 16:16:58

BA19277676

PAGINA: 5 de 16

* * * * *

DE REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JAVIER BRAVO HERNANDEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.383.447, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: 1) SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS CON CUALQUIER CLASE DE PERSONA NATURAL O JURIDICA, PUBLICA, MIXTA O PRIVADA, PARA LA PRESTACION O SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. 2) SUSCRIBIR CON ENTIDADES OPERADORAS Y MAYORISTAS, TANTO NACIONALES COMO PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSITO, DE CESION DE CAPACIDAD DEDICADA EN REDES Y CABLES TERRESTRES Y SUBMARINOS, Y EN GENERAL CELEBRAR CONTRATOS CON EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES O CON TERCEROS PARA LA INTERCONEXION DE REDES, PRESTACION DE SERVICIOS ADICIONALES, EL USO DE REDES Y PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. 3) REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASION DE LOS MISMOS. 4) CELEBRAR ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD. 5) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE SUS FILIALES Y EN AQUELLAS SOCIEDADES EN LAS QUE LE CORRESPONDA A LA SOCIEDAD LA GESTION Y LA ADMINISTRACION DE LA PARTICIPACION ACCIONARIA, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE EXPLOTACION. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAN LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3045 DE LA NOTARIA 69 DE BOGOTA D.C., DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2012, BAJO EL NO. 00023940 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARTHA ELENA RUIZ DIAZ-GRANADOS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.775.711 DE USAQUEN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DE REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JUAN CARLOS ALVAREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.408.613, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: 1) REALIZAR OFERTAS LABORALES, SUSCRIBIR, MODIFICAR O TERMINAR LOS CONTRATOS DE TRABAJO ASI COMO LOS ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD O CUALQUIER OTRO DE POLITICA PARA LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD. 2) GESTIONAR, SUSCRIBIR O MODIFICAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS NECESARIOS PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL, APRENDICES, ESTUDIANTES EN PRACTICA ENCAMINADOS A PROVEER LOS PUESTOS DE TRABAJO REQUERIDOS POR LA SOCIEDAD. 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA GESTION DE LAS RELACIONES LABORALES, CON EXCEPCION DE LA CELEBRACION DE ACUERDOS Y CONVENIOS COLECTIVOS LABORALES. 4) GESTIONAR Y TRAMITAR PERMISOS DE INGRESO Y PERMANENCIA Y VISAS DE TRABAJO, EN REPRESENTACION DE LAS PERSONAS

EXTRANJERAS QUE VAYAN A PRESTAR SUS SERVICIOS A LA SOCIEDAD PODERDANTE O DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE REQUIERAN DESPLAZARSE AL EXTERIOR. 5) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PODERDANTE ANTE TAS AUTORIDADES LABORALES, CON EXCEPCION DE LAS JUDICIALES, CON FACULTADES PARA NOTIFICARSE, CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, DECLARAR, RECIBIR Y DECLARAR EN NOMBRE DE LA EMPRESA. 6) OTORGAR PODERES A LOS TRABAJADORES DE LA VICEPRESIDENCIA DE GESTION HUMANA PARA QUE REPRESENTEN A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES LABORALES, CON EXCEPCION DE LAS JUDICIALES, INCLUYENDO EL OTORGAMIENTO DE LAS FACULTADES DE TRANSIGIR, CONCILIAR, RECIBIR Y DECLARAR EN NOMBRE DE LA EMPRESA. 7) DAR ALCANCE A LAS ORDENES DE EMBARGO QUE SE SURTAN RESPECTO DE TRABAJADORES DE LA COMPAÑIA. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAN LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3045 DE LA NOTARIA 69 DE BOGOTA D.C., DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2012, BAJO EL NO. 00023941 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARTHA ELENA RUIZ DIAZ-GRANADOS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.775.711 DE USAQUEN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DE REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DANIEL CALVO PEREIRA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.266.477 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: (I) SUSCRIBIR, MODIFICAR O TERMINAR CONTRATOS DE TRABAJO; (II) SUSCRIBIR CONTRATOS DE APRENDIZAJE; (III) SUSCRIBIR CERTIFICACIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES VINCULADOS A LA COMPAÑIA; (IV) FIRMAR ACEPTACIONES DE RENUNCIA. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAN LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3045 DE LA NOTARIA 69 DE BOGOTA D.C., DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2012, BAJO EL NO. 00023950 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARTHA ELENA RUIZ DIAZ-GRANADOS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.775.711 DE USAQUEN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DE REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARDOQUEO MORA CARDENAS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.446.294 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, EJECUTE LOS ACTOS O CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD DENTRO DEL MARCO DE LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES DEL AREA TRIBUTARIA DE LA SOCIEDAD, CON LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS ASI: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ENTIDAD DE LA RAMA EJECUTIVA DEL PODER PUBLICO Y SUS ORGANISMOS ADSCRITOS O VINCULADOS, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO EN RELACION CON ASUNTOS TRIBUTARIOS DE CARACTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL A CARGO DE LA SOCIEDAD. ASI MISMO, PODRA DAR RESPUESTA A TODO TIPO DE REQUERIMIENTOS ELEVADOS POR LAS DISTINTAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, SEAN ESTAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL. 2) FIRMAR Y PRESENTAR TODAS LAS DECLARACIONES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19277676632C3

25 DE FEBRERO DE 2019

HORA 16:16:58

BA19277676

PAGINA: 6 de 16

* * * * *

TRIBUTARIAS, MODIFICACIONES O CORRECCIONES A QUE HAYA LUGAR, CONCERNIENTES A LOS TRIBUTOS DE CARACTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL A CARGO DE LA SOCIEDAD. 3) PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS EN MATERIA TRIBUTARIA. 4) TRANSIGIR PRETENSIONES EN MATERIA TRIBUTARIA. 5) NOTIFICARSE DE TODAS LAS ACTUACIONES O DECISIONES GUBERNATIVAS RELACIONADAS CON LOS ASUNTOS TRIBUTARIOS DE LA SOCIEDAD. 6) EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD TRIBUTARIA. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAN LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3045 DE LA NOTARIA 69 DE BOGOTA D.C., DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2012, BAJO EL NO. 00023951 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARTHA ELENA RUIZ DIAZ-GRANADOS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.775.711 DE USAQUEN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DE REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HENRY CALDERON OLAYA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.505.168, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, EJECUTE LOS ACTOS O CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD DENTRO DEL MARCO DE LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES DEL AREA TRIBUTARIA DE LA SOCIEDAD, CON LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS ASI: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ENTIDAD DE LA RAMA EJECUTIVA DEL PODER PUBLICO Y SUS ORGANISMOS ADSCRITOS O VINCULADOS, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO EN RELACION CON ASUNTOS TRIBUTARIOS DE CARACTER NACIONAL DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL A CARGO DE LA SOCIEDAD. ASI MISMO, PODRA DAR RESPUESTA A TODO TIPO DE REQUERIMIENTOS ELEVADOS POR LAS DISTINTAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS SEAN ESTAS DEL ORDEN NACIONAL DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL. 2) FIRMAR Y PRESENTAR TODAS LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS, MODIFICACIONES O CORRECCIONES A QUE HAYA LUGAR, CONCERNIENTES A LOS TRIBUTOS DE CARACTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL A CARGO DE LA SOCIEDAD. 3) PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS EN MATERIA TRIBUTARIA. 4) TRANSIGIR PRETENSIONES EN MATERIA TRIBUTARIA. 5) NOTIFICARSE DE TODAS LAS ACTUACIONES O DECISIONES GUBERNATIVAS RELACIONADAS CON LOS ASUNTOS TRIBUTARIOS DE LA SOCIEDAD. 6) EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD TRIBUTARIA. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAN LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3045 DE LA NOTARIA 69 DE BOGOTA D.C., DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2012, BAJO EL NO. 00023952 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARTHA ELENA RUIZ DIAZ-GRANADOS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.775.711 DE USAQUEN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DE REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JUAN CARLOS RESTREPO DIAZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.553.258, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD DENTRO DEL MARCO DE LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES DEL AREA TRIBUTARIA Y CONTABLE, CON LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS ASI: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ENTIDAD DE LA RAMA EJECUTIVA DEL PODER PUBLICO, SUS ORGANISMOS ADSCRITOS O VINCULADOS Y ANTE LOS ORGANISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO EN RELACION CON ASUNTOS CONTABLES, TRIBUTARIOS DE CARACTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL A CARGO DE LA SOCIEDAD. ASI MISMO, PODRA DAR RESPUESTA A TODO TIPO DE REQUERIMIENTOS ELEVADOS POR LAS DISTINTAS AUTORIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, TRIBUTARIAS, SEAN ESTAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL. 2) FIRMAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD CERTIFICACIONES CARTAS Y DECLARACIONES CONCERNIENTES A LA INFORMACION CONTABLE DE LA SOCIEDAD. 3) FIRMAR Y PRESENTAR TODAS LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS, MODIFICACIONES O CORRECCIONES A QUE HAYA LUGAR, CONCERNIENTES A LOS TRIBUTOS DE CARACTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL A CARGO DE LA SOCIEDAD. 4) PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS EN MATERIA TRIBUTARIA. 5) TRANSIGIR PRETENSIONES EN MATERIA TRIBUTARIA. 6) NOTIFICARSE DE TODAS LAS ACTUACIONES O DECISIONES GUBERNATIVAS RELACIONADAS CON LOS ASUNTOS TRIBUTARIOS DE LA SOCIEDAD. 7) EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD TRIBUTARIA. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAN LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3045 DE LA NOTARIA 69 DE BOGOTA D.C., DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2012, BAJO EL NO. 00023958 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARTHA ELENA RUIZ DIAZ-GRANADOS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.775.711 DE USAQUEN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DE REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A BEATRIZ CECILIA ARISTIZABAL GOMEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30.337.028 DE MANIZALES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: 1) COMPARECER Y ESTAR EN JUICIO E INTERVENIR, EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL O DE CARACTER ADMINISTRATIVO, RELACIONADO CON ASUNTOS DE FRAUDE. 2) ADELANTAR LOS TRAMITES RELACIONADOS CON LAS PETICIONES, QUEJAS Y RECURSOS (POR SI) PRESENTADOS ANTE LA EMPRESA POR LOS SUSCRIPTORES Y USUARIOS ESPECIALMENTE LOS RELACIONADOS CON CASOS DE FRAUDE, EN PARTICULAR CONTESTARLOS Y NOTIFICARSE DE LAS PROVIDENCIAS RELATIVAS A LOS MISMOS. 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CASOS DE FRAUDE Y ENTABLAR LAS ACCIONES QUE SE DERIVAN DE ESTOS HECHOS, INCLUYENDO ENTRE ELLAS, LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19277676632C3

25 DE FEBRERO DE 2019 HORA 16:16:58

BA19277676

PAGINA: 7 de 16

* * * * *

FACULTAD DE INTERPONER Y AMPLIAR QUERELLAS, DENUNCIAS ANTE ENTES JUDICIALES, FISCALES, POLICIALES, REGULATORIOS O DE CONTROL; Y PRESENTAR, RECURSOS, RECLAMACIONES, ; PROPONER PRUEBAS E INTERVENIR EN ELLAS, RENDIR DECLARACIONES DE PARTE, FORMULAR CONCLUSIONES ALEGACIONES Y TODA CLASE DE ESCRITOS Y SOLICITUDES, PRESENTAR LOS DOCUMENTOS Y JUSTIFICANTES QUE CONSIDEREN CONVENIENTES, Y NOTIFICARSE DE RESOLUCIONES PROVIDENCIAS, AUTOS Y SENTENCIAS, CONSINTIENDOLAS O RECURRIENDOLAS.- EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAN LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3743 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00026674 DEL LIBRO V, COMPARECIO CON MINUTA ESCRITA Y ENVIADA POR E-MAIL MARTHA ELENA RUIZ DIAZ GRANADOS, MUJER, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON A CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 39.775.711, EXPEDIDA EN USAQUEN, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DENOMINADA COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP, IDENTIFICADA CON EL NIT N° 830.122.5661 CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO (DEL DIECISEIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL TRES (2003) DE LA NOTARIA VEINTIDOS CIRCULO BOGOTA, TODO LO CUAL ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE CONSTITUCION Y GERENCIA QUE PRESENTA PARA SU PROTOCOLIZACION CON ESTA ESCRITURA QUIEN EN ADELANTE DENOMINARA EL PODERDANTE, DECLARO, QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PRIMERO. CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE EN LO QUE A DERECHO SE REFIERE A OLGA MARIA CASTIBLANCO PARRA, PERSONA MAYOR DE EDAD, MUJER, VECINA; DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 24.016.506, EXPEDIDA EN SAMACA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: 1) ADELANTAR TODAS LAS ETAPAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE COMPRAS. 2) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CARTAS DE ADJUDICACION Y DEMAS DOCUMENTOS DE FORMALIZACION DE COMPROMISOS CONTRACTUALES, CON LOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJEROS, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE COMPRAS Y LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD. 3) REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASION DE LOS MISMOS, TALES COMO MODIFICACION, PRORROGAS, RENOVACIONES, TERMINACION, Y EN GENERAL REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. 4) SUSCRIBIR DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS

QUE EN CADA CASO SE REQUIERAN PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES MENCIONADAS EN LOS DOS APARTADOS ANTERIORES. 5) CELEBRAR ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD. 6) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS ANTE LAS AUTORIDADES AEROPORTUARIAS Y ADUANERAS (CERTIFICACIONES) PARA LOS TRAMITES DE IMPORTACION Y EXPORTACION, Y EN GENERAL PARA TODOS LOS TRAMITES ADUANEROS QUE REQUIERA LA SOCIEDAD, EN CONSECUENCIA, MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE FACULTA EXPRESAMENTE A LA APODERADA IRA SUSCRIBIR LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE IMPORTACION Y EXPORTACION. 7) NOTIFICARSE DE TODAS LAS ACTUACIONES O DECISIONES GUBERNATIVAS RELACIONADAS CON LOS ASUNTOS ADUANEROS DE LA SOCIEDAD. 8) EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD ADUANERA DE LA SOCIEDAD, EN EL EJERCICIO DE ESTA FACULTAD, LA APODERADA PODRA OTORGAR PODERES ESPECIALES A LAS AGENCIAS ADUANERAS PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD SUSCRIBAN LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE IMPORTACION Y EXPORTACION. PARAGRAFO: NO OBSTANTE LO ANTERIOR; DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD, SE REQUIERE AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA SUSCRIBIR LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: 1) LA CELEBRACION DE CONTRATOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD CON ACCIONISTAS O CON AFILIADAS DE LOS ACCIONISTAS QUE SEAN TITULARES DE ACCIONES QUE REPRESENTEN UN VEINTE POR CIENTO O MAS DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD, SALVO AQUELLOS CONTRATOS QUE SE CELEBREN CON AFILIADAS DE LOS ACCIONISTAS COMO RESULTADO DE PROCESOS DE SELECCION OBJETIVA DE CONTRATISTAS ABIERTA POR LA SOCIEDAD, Y AQUELLOS CONTRATOS QUE SE CELEBREN EN CONDICIONES DE MERCADO DEMOSTRADAS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA A MAS TARDAR EN LA REUNION INMEDIATAMENTE SIGUIENTE A LA FECHA DE CELEBRACION DEL RESPECTIVO CONTRATO. 2), LA CELEBRACION DE CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A CUARENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$40.000.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS O EN OTRAS MONEDAS. PARA LOS EFECTOS DE ESTE NUMERAL SE ENTENDERA QUE SON UN MISMO CONTRATO TODOS AQUELLOS ENTRE LAS MISMAS PARTES Y CON EL MISMO OBJETO PARA EJECUTARSE EN EL AGREGADO EN UN PLAZO IGUAL O INFERIOR A UN (1) AÑO; 3) LA ENAJENACION O PIGNORACION DE ACTIVOS POR UN VALOR IGUAL O SUPERIOR A DIEZ MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$10.000.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS O EN OTRAS MONEDAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3743 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00026675 DEL LIBRO V, COMPARECIO CON MINUTA ESCRITA Y ENVIADA POR E-MAIL MARTHA ELENA RUIZ DIAZ GRANADOS, MUJER, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON A CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 39.775.711, EXPEDIDA EN USAQUEN, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DENOMINADA COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP, IDENTIFICADA CON EL NIT N° 830.122.5661 CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO (DEL DIECISEIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL TRES (2003) DE LA NOTARIA VEINTIDOS CIRCULO BOGOTA, TODO LO CUAL ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE CONSTITUCION Y GERENCIA QUE PRESENTA PARA SU PROTOCOLIZACION CON ESTA ESCRITURA QUIEN EN ADELANTE DENOMINARA EL PODERDANTE, DECLARO, QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEGUNDO CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE EN LO QUE A DERECHO SE REFIERE A LUZ STELLA ESPEJO MOLANO, PERSONA MAYOR DE EDAD, MUJER, VECINA DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.679.135, EXPEDIDA EN BOGOTA D.C, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD DENTRO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19277676632C3

25 DE FEBRERO DE 2019 HORA 16:16:58

BA19277676 PAGINA: 8 de 16

* * * * *

DEL MARCO DE LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES DEL AREA TRIBUTARIA Y CONTABLE, CON LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS ASI: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ENTIDAD DE LA RAMA EJECUTIVA DEL PODER PUBLICO, SUS ORGANISMOS ADSCRITOS O VINCULADOS Y ANTE LOS ORGANISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO EN RELACION CON ASUNTOS CONTABLES, TRIBUTARIOS DE CARACTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL A CARGO DE LA SOCIEDAD. ASI MISMO, PODRA DAR RESPUESTA A TODO TIPO DE REQUERIMIENTOS ELEVADOS POR LAS DISTINTAS AUTORIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, TRIBUTARIAS, SEAN ESTAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL. 2) FIRMAR LOS ESTADOS FINANCIERAS DE LA SOCIEDAD, CERTIFICACIONES, CARTAS Y DECLARACIONES CONCERNIENTES A LA INFORMACION CONTABLE DE LA SOCIEDAD. 3) FIRMAR Y PRESENTAR TODAS LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS MODIFICACIONES O CORRECCIONES A QUE HAYA LUGAR, CONCERNIENTES A LOS TRIBUTOS DE CARACTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL A CARGO DE LA SOCIEDAD. 4) PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS EN MATERIA TRIBUTARIA. 5) TRANSIGIR PRETENSIONES EN MATERIA TRIBUTARIA. 6) NOTIFICARSE DE TODAS LAS ACTUACIONES DECISIONES GUBERNATIVAS RELACIONADAS CON LOS ASUNTOS TRIBUTARIOS DE LA SOCIEDAD. EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD TRIBUTARIA. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAN RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 293 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 4 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITA EL 10 DE FEBRERO DE 2014, BAJO EL NO. 00027351 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARTHA ELENA RUIZ DIAZ-GRANADOS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.775.711 DE USAQUEN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DE REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JENNY MABEL DEL PILAR ARDILA L HOESTE, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.104.040 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: 1) DAR RESPUESTA A LOS PLIEGOS DE CARGOS, REQUERIMIENTOS DE INFORMACION, Y EN GENERAL A TODA FORMA DE FORMULACION DE CARGOS DENTRO DE INVESTIGACIONES DE CARACTER ADMINISTRATIVO QUE ADELANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONTRA COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP. 2) EL APODERADO PUEDE OTORGAR PODERES TEMPORALES A FUNCIONARIOS DE LA GERENCIA DE GESTION Y SOPORTE, PARA LAS ACTUACIONES A LAS QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAN LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL

ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 151 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 23 DE ENERO DE 2015, INSCRITA EL 5 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NO. 00030543 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARTHA ELENA RUIZ DIAZ GRANADOS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.775.711 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE EN LO QUE A DERECHO SE REFIERE Y NECESARIO SEA A FARIDE GUERRERO MOSQUERA, IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.154.931 DE BOGOTA D.C., PARA QUE NOMBRE Y REPRESENTACION DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS:1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS, ENTRE ESTAS EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, COMISION DE REGULACION DE TELECOMUNICACIONES, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, BANCO DE LA REPUBLICA Y OTROS TERCEROS EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y ANTE ENTIDADES JURISDICCIONALES EN ACCIONES DE AMPARO CONSTITUCIONAL INCLUYENDO EL OTORGAMIENTO DE LAS FACULTADES DE TRANSIGIR, CONCILIAR, RECIBIR, DESISTIR, SUSTITUIR Y REASUMIR. Y, A ESTE EFECTO, SE LE FACULTA PARA PRESENTAR DENUNCIAS, QUERELLAS, RECURSOS, RECLAMACIONES, OPOSICIONES, ACUSACIONES, DEFENSAS Y OTRAS PRETENSIONES, FIRMAR O RECIBIR NOTIFICACIONES. LAS PRECEDENTES FACULTADES, QUE TIENEN CARACTER ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO, CONLLEVARAN EL EJERCICIO DE LAS QUE SEAN PRESUPUESTO, DESENVOLVIMIENTO, COMPLEMENTO O CONSECUENCIA DE SU ACTUACION.2) SOLICITAR CERTIFICACIONES E INSCRIPCIONES ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES, DERECHOS DE AUTOR Y CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL, PROPIO O DE UN TERCERO.3) OTORGAR Y REVOCAR PODERES A LOS ABOGADOS DE LA SOCIEDAD O A ABOGADOS EXTERNOS PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN LOS ASUNTOS INDICADOS EN LOS NUMERALES 1 Y 2 ANTERIORES. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAN LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3173 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00032087 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARTHA ELENA RUIZ DIAZ GRANADOS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.775.711 DE USAQUEN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE EN LO QUE A DERECHO SE REFIERE Y NECESARIO SEA, EN LA PERSONA DE MARIA FERNANDA BERNAL CASTILLO, PERSONA MAYOR DE EDAD, MUJER, VECINA DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 46373402 DE SOGAMOSO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ORGANISMOS, AGREMIACIONES Y/O PERSONAS JURIDICAS, MIXTAS Y PRIVADAS Y ANTE LAS DISTINTAS ENTIDADES DEL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES, ENTRE ESTAS, EL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y LAS TELECOMUNICACIONES, LA COMISION DE REGULACION DE TELECOMUNICACIONES, LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LA AGENCIA NACIONAL DEL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19277676632C3

25 DE FEBRERO DE 2019 HORA 16:16:58

BA19277676 PAGINA: 9 de 16

ESPECTRO, AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION Y SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, Y DEMAS TERCEROS; ASI COMO ANTE LAS DISTINTAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES QUE EJERZAN FUNCIONES EN MATERIA DE LIBRE Y LEAL COMPETENCIA; INCLUYENDO EL OTORGAMIENTO DE LAS FACULTADES DE TRANSIGIR, CONCILIAR, RECIBIR, DESISTIR, SUSTITUIR Y REASUMIR. Y, A ESTE EFECTO, SE LE FACULTA PARA PRESENTAR DENUNCIAS, QUERELLAS, RECURSOS, RECLAMACIONES, OPOSICIONES, ACUSACIONES, DEFENSAS Y OTRAS PRETENSIONES, FIRMAR O RECIBIR NOTIFICACIONES. LAS PRECEDENTES FACULTADES TIENEN CARACTER ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO Y POR ENDE CONLLEVARAN EL EJERCICIO DE AQUELLAS QUE SEAN PRESUPUESTO, DESENVOLVIMIENTO, COMPLEMENTO O CONSECUENCIA DE SU ACTUACION. 2) OTORGAR Y REVOCAR PODERES A LOS ABOGADOS DE LA SOCIEDAD O A ABOGADOS EXTERNOS PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN LOS ASUNTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 1 ANTERIOR. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAN LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 134 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 22 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 4 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NO. 00033802 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARTHA ELENA RUIZ DIAZ-GRANADOS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.775.711 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE EN LO QUE A DERECHO SE REFIERE, Y NECESARIO SEA, A HERNAN FELIPE CUCALON MERCHANT, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 10.542.050 DE POPAYAN, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP EJECUTEN LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: 1) PARA REALIZAR TODOS LOS TRAMITES DE SOLICITUD Y OBTENCION DE LOS USOS, LICENCIAS DE CONSTRUCCION, DE INSTALACION, PATRIMONIO O AMBIENTALES Y DEMAS AUTORIZACIONES QUE SEAN NECESARIAS A FIN DE REALIZAR TODO TIPO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS ESTACIONES BASE DE TELECOMUNICACIONES SOPORTE DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO, ANTE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., LAS OFICINAS ASESORAS DE PLANEACION O DE OBRAS EN TODOS LOS MUNICIPIOS COLOMBIANOS, Y LAS CURADURIAS URBANAS EN TODOS LOS MUNICIONES COLOMBIANOS, ASI COMO EL TRAMITE DE LOS RESPECTIVOS RECURSOS DE REPOSICION Y DE APELACION EN CASO DE SER NECESARIOS.- 2) NOTIFICACION Y REPRESENTACION JUDICIAL ANTE LA JURISDICCION ORDINARIA ADMINISTRATIVA FRENTE A LOS PROCESOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, CON OCASION A LA ADMINISTRACION DE LOS INMUEBLES DONDE SE IMPLEMENTAN LAS ESTACIONES BASE DE TELECOMUNICACIONES, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TELEFONIA MOVIL CELULAR.- EL EJERCICIO DE LAS

FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAN LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1481 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 10 DE MAYO DE 2017, INSCRITA EL 12 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 00038138 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARTHA ELENA RUIZ DIAZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.775.711, EXPEDIDA EN USAQUEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE EN LO QUE A DERECHO SE REFIERE Y NECESARIO SEA AL SEÑOR DANIEL EMILIANO GONZALEZ ECHEVERRI, PERSONA MAYOR DE EDAD, NOMBRE, VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 6.318.147, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP EJECUTEN LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: 1) SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS CON TODA CLASE DE ENTIDADES PUBLICAS DEFINIDAS EN LAS FORMAS LEGALES VIGENTES, EN TODOS SUS ORDENES Y GRADOS SIN EXCEPCION ALGUNA, ESTO ES, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, ASI COMO CON ENTIDADES Y/O PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS, PARA SUMINISTRO DE LOS DIFERENTES BIENES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS, DEL PORTAFOLIO DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, INCLUSO LOS CONTRATOS QUE VERSEN SOBRE ENAJENACION O ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, DERECHOS Y DEMAS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL SUMINISTRO DE LOS DIFERENTES BIENES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DEL PORTAFOLIO DE LA COMPAÑIA; 2) PARTICIPAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN CONTRATACIONES DIRECTAS E INVITACIONES O LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ANTE ENTIDADES DE CUALQUIER TIPO, DIRECTAMENTE, EN CONSORCIO O ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN; 3) REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASION DE LOS MISMOS; 4) CELEBRAR ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD Y 5) SUSCRIBIR CUANTOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE EN CADA CASO SE REQUIERAN PARA EL EJERCICIO DE LAS ANTERIORES FACULTADES. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAN LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1390 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 3 DE MAYO DE 2017, INSCRITA EL 12 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 00038138 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARTHA ELENA RUIZ DIAZ GRANADOS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.775.711 EXPEDIDA EN USAQUEN ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE EN LO QUE A DERECHO SE REFIERE Y NECESARIO SEA, A MARIA TERESA MEJÍA, PERSONA MAYOR DE EDAD, MUJER, VECINA DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO, 35.466.405, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP EJECUTEN LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: 1) FIRMAS DE CARTAS DE TERMINACIÓN Y/O DE PREAVISO SOBRE NO PRÓRROGA O FINALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE COMERCIALIZACIÓN QUE SE HAYAN SUSCRITO CON TERCEROS COMERCIALIZADORES (AGENTES COMERCIALES, DISTRIBUIDORES, GESTORES DE RECARGA, ALIADOS ESTRATÉGICOS, ETC.), PARA LA VENTA Y PROMOCIÓN DE LOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19277676632C3

25 DE FEBRERO DE 2019 HORA 16:16:58

BA19277676 PAGINA: 10 de 16

* * * * *

PRODUCTOS DEL PORTAFOLIO DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S .A. ESP. 2) FIRMA DE ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE COMERCIALIZACIÓN QUE SE HAYAN SUSCRITO CON TERCEROS COMERCIALIZADORES (AGENTES COMERCIALES, DISTRIBUIDORES, GESTORES DE RECARGA, ALIADOS ESTRATÉGICOS, ETC.), PARA LA VENTA Y PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PORTAFOLIO DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. 3) FIRMA DE OTROSÍES A LAS ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE COMERCIALIZACIÓN QUE SE HAYAN: SUSCRITO CON TERCEROS COMERCIALIZADORES (AGENTES COMERCIALES, DISTRIBUIDORES, GESTORES DE RECARGA, ALIADOS ESTRATÉGICOS, ETC.), PARA LA VENTA Y PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PORTAFOLIO DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. 4) FIRMA DE COMUNICADOS SOBRE LAS CONDICIONES DE REMUNERACIÓN VIGENTES (GUÍA DE COMISIONES), SUS EVENTUALES MODIFICACIONES Y LAS CONDICIONES A SER APLICABLES EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE COMERCIALIZACIÓN QUE SE HAYAN SUSCRITO CON TERCEROS COMERCIALIZADORES (AGENTES COMERCIALES, DISTRIBUIDORES, GESTORES DE RECARGA, ALIADOS, ESTRATÉGICOS, ETC.), PARA LA VENTA Y PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PORTAFOLIO DE I COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. 5) FIRMA DE COMUNICADOS SOBRE LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y/O PENALIZACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE COMERCIALIZACIÓN QUE SE HAYAN SUSCRITO CON TERCEROS COMERCIALIZADORES (AGENTES COMERCIALES, DISTRIBUIDORES, GESTORES DE RECARGA, ALIADOS ESTRATÉGICOS, ETC.), PARA LA VENTA Y PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PORTAFOLIO DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.SP. 6) FIRMA DE FORMULARIOS Y/O DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EFECTUAR EL REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN EN BASES DE REGISTRO DE PROVEEDORES CON LAS CADENAS DE ALMACENES Y TERCEROS, DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS DE COMERCIALIZACIÓN QUE SE HAYAN SUSCRITO CON DICHAS CADENAS DE ALMACENES Y TERCEROS (GRANDES SUPERFICIES, GESTORES DE RECARGA, ALIADOS ESTRATÉGICOS, ETC.), PARA LA VENTA Y PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PORTAFOLIO DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.SP. 7) FIRMA DE COMUNICADOS CON LAS AUTORIZACIONES PARA RECLAMAR CHEQUES Y/O DAR INSTRUCCIONES DE PAGO, COMO RESULTADO DE LA CONCILIACIÓN DE CUENTAS CON LAS CADENAS DE ALMACENES Y TERCEROS, DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS DE COMERCIALIZACIÓN QUE SE HAYAN SUSCRITO CON DICHAS CADENAS DE ALMACENES Y TERCEROS (GRANDES SUPERFICIES, GESTORES DE RECARGA, ALIADOS ESTRATÉGICOS, ETC.), PARA LA VENTA Y PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PORTAFOLIO DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ,E.S.P. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAN LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2416 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 18 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 12 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL

REGISTRO NO 00038138 DEL LIBRO V, COMPARECIO RUIZ DIAZ-GRANADOS MARTHA ELENA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39775711 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ALBA LUCIA GUTIERREZ ORTIZ, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 31.971.067; CLAUDIA SILVANA CARDOZO GUZMÁN, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 63.523.991; A GERMAN GÓMEZ MANCHOLA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 12.120,163 Y A RAFAEL ALFONSO LOPEZ GARAY IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 3.839.677, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP EJECUTEN ILS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: COMPARECER ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JURISDICCIONALES Y ORGANISMOS E INSTITUCIONES DE CARÁCTER LABORAL, PARA ACTUAR EN ASUNTOS LABORALES, N NOMBRE REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, ENTRE OTROS EVENTOS COMO, ACTORA DEMANDADA, COADYUVANTE, APELANTE, RECURRENTE Y EN CUALQUIER OTRO CONCEPTO PROCESAL; COMPARECER, INTERVENIR Y ACTUAR EN TODA CLASE DE HECHOS, ACTOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS PROCESALES LABORALES, INCLUSO ACTOS DE CONCILIACIÓN JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL ADMINISTRATIVA, EN ASUNTOS DE AMPARO CONSTITUCIONAL LABORAL Y A ESTE EFECTO, SE FACULTA PARA PRESENTAR DEMANDAS, RECURSOS, -RECLAMACIONES, EXCEPCIONES Y RECONVENCIONES, OPOSICIONES Y OTRAS PRETENSIONES; ABSOLVER-INTERROGATORIOS DE PARTE; PROPONER PRUEBAS E INTERVENIR EN ELLAS, RENDIR DECLARACIONES DE ARTE, FORMULA CONCLUSIONES, ALEGACIONES, OPOSICIONES, IMPUGNACIONES Y TODA CLASE ESCRITOS Y SOLICITUDES; FIRMAR O RECIBIR NOTIFICACIONES, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS DE CARÁCTER LABORAL, Y EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS CONDUCENTES A LA REPRESENTA Y DEFENSA DE LA SOCIEDAD ASÍ MISMO SE LE FACULTA ESPECIALMENTE PARA LA RENUNCIA TRANSACCIÓN, EL DESISTIMIENTO, EL ALLANAMIENTO, LA CONCILIACIÓN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAR LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASÍ COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2847 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE AGOSTO DE 2017 INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL REGISTRO NO 00038297 DEL LIBRO V, COMPARECIO RUIZ DIAZ-GRANADOS MARTHA ELENA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39775711 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A JUAN FRANCISCO SALAZAR OLAYA, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 7693319, PARA QUE PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP EJECUTE LOS SIGUIENTES CONTRATOS: 1) SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS CON TODA CLASE ENTIDADES PÚBLICAS DEFINIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES, EN TODOS SUS ÓRDENES Y GRADOS SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, ESTO ES, DEL ORDEN NACIONAL DEPARTAMENTAL MUNICIPAL, ASÍ COMO CON ENTIDADES Y/O PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS, PARA SUMINISTRO DE LOS DIFERENTES BIENES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE PORTAFOLIO DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. INCLUSO LOS CONTRATOS QUE VERSEN SOBRE ENAJENACIÓN O ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, DERECHOS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL SUMINISTRO DE LOS DIFERENTES BIENES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DEL PORTAFOLIO DE LA COMPAÑÍA; 2) PARTICIPAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN CONTRATACIONES DIRECTAS E INVITACIONES O CONTRATACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, ANTE ENTIDADES DE CUALQUIER TIPO, DIRECTAMENTE, EN CONSORCIO O ASOCIACIÓN CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN; 3) REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19277676632C3

25 DE FEBRERO DE 2019 HORA 16:16:58

BA19277676 PAGINA: 11 de 16

* * * * *

EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN DE LOS, MISMOS; 4) CELEBRAR ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD Y 5) SUSCRIBIR CUANTOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE EN CADA CASO SE REQUIERAN PARA EL EJERCICIO DE LAS ANTERIORES FACULTADES EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAN LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASÍ COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DELAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0247 DE LA NOTARÍA 11 DE BOGOTÁ D.C., DEL 29 DE ENERO DE 2018, INSCRITA EL 20 DE MARZO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO 00039026 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MARTHA ELENA RUIZ DIAZ GRANADOS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.775.711 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE EN LO QUE A DERECHO SE REFIERE Y NECESARIO SEA, A (I) DANIEL LÓPEZ SOLER, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.589.602 Y A (II) JORGE EDUARDO LOPEZ ORTEGON, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.416.386, PARA QUE EJECUTEN LOS ACTOS O CONTRATOS, EN FORMA INDIVIDUAL O MANCOMUNADA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP TAL Y COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN: 1) SUSCRIBIR LAS PÓLIZAS REQUERIDAS POR LA COMPAÑÍA PARA RESPALDAR LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES COMERCIALES CON LOS CLIENTES DE LA SOCIEDAD, CUANDO LA CUANTÍA DE LAS PÓLIZAS A LAS QUE SE REFIERE ESTE NUMERAL SEA IGUAL O INFERIOR A DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE; 2) CUANDO LA CUANTÍA DE LAS PÓLIZAS, REQUERIDAS POR LA COMPAÑÍA PARA RESPALDAR LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES COMERCIALES CON LOS CLIENTES DE LA SOCIEDAD, SEA SUPERIOR A DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE Y HASTA EL VALOR DE MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) M/CTE, SE REQUERIRÁ FIRMA MANCOMUNADA DE LOS DOS APODERADOS DANIEL LÓPEZ SOLER Y JORGE EDUARDO LOPEZ ORTEGON; 3) CUANDO LA CUANTÍA DE LAS PÓLIZAS, REQUERIDAS POR LA COMPAÑÍA PARA RESPALDAR LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES COMERCIALES CON LOS CLIENTES DE LA SOCIEDAD, SEA IGUAL O SUPERIOR A MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) M/CTE, SE REQUERIRÁ FIRMA MANCOMUNADA DANIEL LÓPEZ SOLER Y UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA; 4) ADELANTAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA INCLUSIÓN, EXCLUSIÓN Y TRASLADO DE BIENES; 5) REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS SUSCRITOS POR LA SOCIEDAD Y 6) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE TERCEROS DEL MERCADO DE SEGUROS, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES DEL ÁREA DE SEGUROS DE LA COMPAÑÍA. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAN LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASÍ COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL

ARTÍCULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR. QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE EN LO QUE A DERECHO SE REFIERE Y NECESARIO SEA, A: (I) DANIEL LÓPEZ SOLER, IDENTIFICADO CON CÉDULA NO. 79.589.602, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: 1) EFECTUAR COBROS, CONSTITUIR Y RETIRAR DEPÓSITOS Y FIANZAS, LIQUIDAR CUENTAS, FIJAR Y FINIQUITAR SALDOS, PERCIBIR CANTIDADES QUE LE SEAN DEBIDAS A LA SOCIEDAD, POR CUALQUIER TÍTULO Y POR CUALESQUIERA PERSONAS O ENTIDADES, INCLUSO EL ESTADO Y SUS ORGANISMOS E INSTITUCIONES; 2) EFECTUAR PAGOS EN EFECTIVO O POR MEDIO DE CHEQUES, PAGARES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO MERCANTIL O BANCARIO MEDIOS ELECTRÓNICOS; PROCEDER A LA APERTURA, MOVIMIENTO, CIERRE Y CANCELACIÓN DE CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO O DE CRÉDITO EN CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA, CREDITICIA, FINANCIERA Y EN CUALQUIER ENTIDAD EXTRANJERA O SUPRANACIONAL; 3) COLOCAR LOS EXCEDENTES DE TESORERÍA Y SUS RESERVAS EN EL MERCADO DE CAPITALES, DE MANERA TRANSITORIA O PERMANENTE, SUSCRIBIENDO BONOS, ADQUIRIENDO TÍTULOS, ACCIONES O EFECTUANDO DEPÓSITOS, ASÍ MISMO REALIZAR CON ENTIDADES FINANCIERAS OPERACIONES DE TESORERÍA CON EL FIN DE OBTENER LIQUIDEZ, BAJO CRITERIOS DE RIESGOS PROFESIONALES; 4) REALIZAR OPERACIONES DE RECAUDO, LIQUIDAR, COBRAR Y RECAUDAR EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE LA SOCIEDAD CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CELEBRAR CONTRATOS PARA REALIZAR LAS OPERACIONES DE RECAUDO; 5) COMPRAR Y VENDER EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DE MERCADO, ACCIONES, DIVIDAS Y TODA CLASE DE VALORES SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, REPRESENTADOS POR TÍTULOS O EN CUALQUIER OTRA FORMA ADMITIDA EN DERECHO, EMITIDOS POR CUALESQUIERA ENTIDADES COLOMBIANAS O EXTRANJERAS, QUE SE ENCUENTREN ADMITIDOS A COTIZACIÓN EN CUALQUIER MERCADO DE VALORES; 6) REALIZAR OPERACIONES PARA LA COBERTURA DE DEUDA EN DIVISAS, OPERACIONES DE COMPRA Y/O VENTA DE DIVISAS A PLAZO, SWAPS O PERMUTAS DE OPERACIONES FINANCIERAS DENOMINADA EN DIVISAS, FUTUROS Y OPCIONES SOBRE DIVISAS; 7) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE EN CADA CASO SE REQUIERAN PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES MENCIONADAS EN LOS APARTADOS ANTERIORES; 8) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y EL BANCO DE LA REPÚBLICA Y 9) CUANDO LOS ACTOS O CONTRATOS A QUE SE REFIEREN LOS NUMERALES 2,3,5 Y 6 ANTERIORES SEAN IGUALES O SUPERIORES A CIEN MIL MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.000) M/CTE., SE REQUERIRÁ FIRMA DE DANIEL LÓPEZ SOLER Y UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAN LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASÍ COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 167 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTÁ D.C., DEL 23 DE ENERO DE 2018, INSCRITA EL 20 DE MARZO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 00039024 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARTHA ELENA RUIZ DIAZ-GRANADOS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.775.711 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE EN LO QUE A DERECHO SE REFIERE, Y NECESARIO SEA, A I) JUAN CARLOS ALVAREZ ECHEVERRI, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.408.613 Y II). JUAN FELIPE CORTAZAR PAEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.041.812, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP EJECUTEN LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19277676632C3

25 DE FEBRERO DE 2019 HORA 16:16:58

BA19277676

PAGINA: 12 de 16

* * * * *

1) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y/O CESIÓN DE ESPACIOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EN DONDE SE REQUIERAN INMUEBLES O ÁREAS PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA OPERADA Y DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, ASÍ COMO TAMBIÉN EN AQUELLOS CASOS EN DONDE EXISTA PREVIAMENTE LA OCUPACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES DEBIDAMENTE COMPROBADA. 2) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS O CONVENIOS A QUE HAYA LUGAR CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS (PÚBLICAS O PRIVADAS) PARA EL ARRENDAMIENTO DE ÁREAS, LOCALES O INMUEBLES DE LA EXTINTA EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - TELECOM, DE SUS TELEASOCIADAS Y BATELSA O QUIEN HAGA SUS VECES EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE BIENES, ACTIVOS Y DERECHOS SUSCRITOS ENTRE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, LA EXTINTA EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - TELECOM Y SUS TELEASOCIADAS, ASÍ COMO TAMBIÉN SOBRE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. 3) REALIZAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES CONTRATOS. 4) SUSCRIBIR Y/O OTORGAR PODERES PARA LA FIRMA DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA, SERVIDUMBRES, HIPOTECAS Y DEMÁS DERECHOS REALES A ADQUIRIR POR PARTE DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, PARA LA INSTALACIÓN, TRÁNSITO Y OCUPACIÓN CON EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES. 5) PARA ADQUIRIR A FAVOR DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, BIENES COMO LOS QUE YA POSEE Y QUE SON DE PROPIEDAD DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP; PARA GRABARLOS CON HIPOTECA O SERVIDUMBRE; PARA PERMUTARLOS, CONSTITUIR USUFRUCTO SOBRE ELLOS, O DERECHOS DE USO O HABITACIÓN. 6) PARA DAR EN ARRENDAMIENTO POR ESCRITURA PÚBLICA CON LAS LIMITACIONES LEGALES, LOS BIENES INMUEBLES DE LA EXTINTA EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - TELECOM, DE SUS TELEASOCIADAS Y BATELSA O QUIEN HAGA SUS VECES EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE BIENES, ACTIVOS Y DERECHOS, ASÍ COMO TAMBIÉN SOBRE LOS INMUEBLES DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. 7) SUSCRIBIR Y/O OTORGAR PODERES U AUTORIZACIONES PARA SOLICITAR LOS PERMISOS PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ACOMETIDAS ELÉCTRICAS EN INMUEBLES ADMINISTRADOS A CUALQUIER TÍTULO PARA COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. 8) SUSCRIBIR Y/O OTORGAR PODERES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN BAJO CUALQUIER MODALIDAD SOBRE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA EXTINTA EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - TELECOM, DE SUS TELEASOCIADAS Y BATELSA O QUIEN HAGA SUS VECES EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE BIENES, ACTIVOS Y DERECHOS, ASÍ COMO TAMBIÉN SOBRE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. 9) PARA REALIZAR TODOS LOS TRAMITES DE SOLICITUD Y OBTENCIÓN DE LOS USOS, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, DE INSTALACIÓN, PATRIMONIO O AMBIENTALES Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN NECESARIAS A FIN DE REALIZAR TODO TIPO DE

CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTACIONES BASE DE TELECOMUNICACIONES SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, ANTE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., LAS OFICINAS ASESORAS DE PLANEACIÓN O DE OBRAS EN TODOS LOS MUNICIPIOS COLOMBIANOS, Y LAS CURADURÍAS URBANAS EN TODOS LOS MUNICIONES COLOMBIANOS, ASÍ COMO EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y DE APELACIÓN EN CASO DE SER NECESARIOS. 10) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS O CONVENIOS A QUE HAYA LUGAR CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS (PÚBLICAS O PRIVADAS) PARA EL USO Y PAGO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS COMUNES DE PROPIEDADES HORIZONTALES, UNIDADES INMOBILIARIAS CERRADAS Y/U OTRO CUALQUIER TIPO DE INMUEBLE DE TERCEROS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE EL SERVICIO DE TELEVISIÓN. 11) NOTIFICACIÓN Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL ANTE LA JURISDICCIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA FRENTE A LOS PROCESOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, CON OCASIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS INMUEBLES DONDE SE IMPLEMENTAN LAS ESTACIONES BASE DE TELECOMUNICACIONES, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR. 12) EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN INMOBILIARIA DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAN LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASÍ COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR. CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE EN LO QUE A DERECHO SE REFIERE Y NECESARIO SEA, A FELIPE CUCALON MERCHANT, PERSONA MAYOR DE EDAD, VARÓN, VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 10.542.050 DE POPAYAN, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP EJECUTEN LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: 1) PARA REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES DE SOLICITUD Y OBTENCIÓN DE LOS USOS, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, DE INSTALACIÓN PATRIMONIO O AMBIENTALES Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN NECESARIAS A FIN DE REALIZAR TODO TIPO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTACIONES BASE DE TELECOMUNICACIONES SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, ANTE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., LAS OFICINAS ASESORAS DE PLANEACIÓN O DE OBRAS EN TODOS LOS MUNICIPIOS COLOMBIANOS, Y LAS CURADURÍAS URBANAS EN TODOS LOS MUNICIONES COLOMBIANOS, ASÍ COMO EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y DE APELACIÓN EN CASO DE SER NECESARIOS. 2) NOTIFICACIÓN Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL ANTE LA JURISDICCIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA FRENTE A LOS PROCESOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, CON OCASIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS INMUEBLES DONDE SE IMPLEMENTAN LAS ESTACIONES BASE DE TELECOMUNICACIONES, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR.- EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAN LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASÍ COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0934 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTÁ D.C., DEL 26 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2018, BAJO EL NO. 00039300 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MARTHA ELENA RUIZ DIAZ-GRANADOS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.775.711 DE USAQUÉN, EN SU



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19277676632C3

25 DE FEBRERO DE 2019 HORA 16:16:58

BA19277676 PAGINA: 13 de 16

* * * * *

CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DE REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ANGELA NATALIA ANDREA FEDERICA GUERRA CAICEDO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.045.099, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, TAL Y COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN PUEDA: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE ENTIDADES PÚBLICAS, ORGANISMOS, AGREMIACIONES Y/O PERSONAS JURÍDICAS, MIXTAS Y PRIVADAS Y ANTE LAS DISTINTAS ENTIDADES DEL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES, ENTRE ESTAS, EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES, LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO Y AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN, ASÍ COMO ANTE OTRAS ENTIDADES Y TERCEROS; INCLUYENDO EL OTORGAMIENTO DE LAS FACULTADES DE TRANSIGIR, CONCILIAR, RECIBIR, DESISTIR, SUSTITUIR, Y REASUMIR Y, A ESTE EFECTO, SE LE FACULTA PARA ADELANTAR Y PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, DE ASIGNACIÓN DE ESPECTRO, DE LIBRE Y LEAL COMPETENCIA, Y JURISDICCIONALES DE CARÁCTER GENERAL O PARTICULAR DE INTERÉS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO PARA PRESENTAR DENUNCIAS, QUERELLAS, RECURSO, RECLAMACIONES, OPOSICIONES, ACUSACIONES, DEFENSAS, TUTELAS Y OTRAS PRETENSIONES, FIRMAR O RECIBIR NOTIFICACIONES; 2) OTORGAR Y REVOCAR PODERES A LOS ABOGADOS DE LA SOCIEDAD, A ABOGADOS EXTERNOS O A CUALQUIER OTRA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD EN LOS ASUNTOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR; 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN ASUNTOS JUDICIALES, ENTRE OTRA ACTUACIONES, PODRÁ EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: COMPARECER ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, EN CUALQUIER JURISDICCIÓN, O ANTE CUALQUIER CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EN QUE LA SOCIEDAD INTERVENGA YA SEA COMO ACTOR, COADYUVANTE, DEMANDADO, DEMANDANTE O COMO TERCERO VINCULADO DE CUALQUIER OTRA FORMA, EN TODA CLASE DE ACCIONES, RECLAMACIONES O PROCESOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, PUDIENDO CONSTITUIR, COMO APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES A EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD O A PROFESIONALES EXTERNOS O INTERNOS, EN QUIENES PODRÁ DELEGAR LAS FACULTADES QUE JUZGUE NECESARIAS A TRAVÉS DE PODERES GENERALES O ESPECIALES; 4) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE EN CADA CASO SE REQUIERAN PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES MENCIONADAS EN LOS APARTADOS ANTERIORES; 5) CELEBRAR ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD. LAS PRECEDENTES FACULTADES TIENEN CARÁCTER ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO Y POR ENDE CONLLEVAN EL EJERCICIO DE AQUELLAS QUE SEAN PRESUPUESTO, DESENVOLVIMIENTO, COMPLEMENTO O CONSECUENCIA DE SU ACTUACIÓN. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAN LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASÍ COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES

DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

**** REVISOR FISCAL ****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 24 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NUMERO 02335391 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
ENCISO RINCON JAVIER MAURICIO	C.C. 000000079628295
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
SANCHEZ OSSA MARIA ANGELICA	C.C. 000001075218901
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
RIOS GRIJALVA ANDREA MARCELA	C.C. 000001014197116

QUE POR ACTA NO. 61 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NUMERO 02335390 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
PWC CONTADORES Y AUDITORES LTDA	N.I.T. 000009009430484

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 14 DE ENERO DE 2014 INSCRITA EL 6 DE FEBRERO DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01804203 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.MOVISTAR.CO

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 7 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01665608 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- TELEFONICA SA

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2012-06-29

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 5 DE ABRIL DE 2018, INSCRITO EL 9 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NUMERO 02319571 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- TELEFONICA SA

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 2018-02-23

CERTIFICA:

****ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL****

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NO 01665608 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SOCIEDAD TELEFONICA SA (EXTRANJERA) MATRIZ COMUNICA QUE EJERCE SITUACION DE CONTROL DE FORMA INDIRECTA A TRAVEZ DE SOCIEDAD TELEFONICA INTERNACIONAL S A U, OLYMPIC LTDA, LATIN AMERICA CELULLAR HOLDINGS B V Y TERRA NETWORKS COLOMBIA SAS; SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SUBORDINADA.

****ACLARACIÓN DEL GRUPO EMPRESARIAL****

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL INSCRITA EL 9 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NO. 02319571 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19277676632C3

25 DE FEBRERO DE 2019 HORA 16:16:58

BA19277676 PAGINA: 14 de 16

LA SOCIEDAD EXTRANJERA TELEFÓNICA S.A. (MATRIZ), CONFIGURA GRUPO EMPRESARIAL CON LAS SOCIEDADES METROPOLITANA DE TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P, EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BUCARAMANGA S.A Y LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (SUBORDINADAS).

**ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL **

QUE MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 12 DE ABRIL DE 2018 INSCRITO EL 19 DE ABRIL DE 2018 CON EL NÚMERO 02332016 DEL LIBRO IX, SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA CON EL NÚMERO 01665608 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SOCIEDAD EXTRANJERA TELEFÓNICA S.A (MATRIZ) EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL DE FORMA INDIRECTA SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA A TRAVÉS DE LA SOCIEDAD TELEFÓNICA LATINOAMÉRICA HOLDING S.L., LATIN AMERICA CELLULAR HOLDINGS S.L., Y TERRA NETWORKS COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P
MATRICULA NO : 01322151 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2003
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : KR 15 NO 123 - 30 LC 1151
TELEFONO : 5438103
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : OSCAR.PENA@TELEFONICA.COM

NOMBRE : COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P
MATRICULA NO : 01322159 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2003
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : Carrera 10 # 24 - 81
TELEFONO : 5610162
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : oscar.pena@telefonica.com

NOMBRE : COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P
MATRICULA NO : 01322190 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2003
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 10 7 77
TELEFONO : 8671102
DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : oscar.pena@telefonica.com

NOMBRE : COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P
MATRICULA NO : 01322198 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2003

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 10 NO. 10 68
TELEFONO : 8708674
DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : oscar.pena@telefonica.com

NOMBRE : COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P
MATRICULA NO : 01322200 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2003
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV CARACAS NO. 60 24
TELEFONO : 5201990
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : oscar.pena@telefonica.com

NOMBRE : COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P
MATRICULA NO : 01337681 DE 2 DE FEBRERO DE 2004
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 5 71
TELEFONO : 8514276
DOMICILIO : ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : oscar.pena@telefonica.com

NOMBRE : CENTRO DE EXPERIENCIA BOGOTA CALLE 26
MATRICULA NO : 02598572 DE 29 DE JULIO DE 2015
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 26 NO. 32 A - 33 ED TACAY LC 102
TELEFONO : 7050000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : OSCAR.PENA@TELEFONICA.COM

NOMBRE : CENTRO DE EXPERIENCIA ALPASO
MATRICULA NO : 02598573 DE 29 DE JULIO DE 2015
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 145 NO 103 B - 65 LC 1 - 105
TELEFONO : 7050000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : OSCAR.PENA@TELEFONICA.COM

NOMBRE : CENTRO DE EXPERIENCIA MORATO
MATRICULA NO : 02599399 DE 31 DE JULIO DE 2015
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : TV 60 NO. 114 A - 55
TELEFONO : 7050000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : oscar.pena@telefonica.com

NOMBRE : CENTRO DE EXPERIENCIA BOGOTA FONTIBON
MATRICULA NO : 02672266 DE 5 DE ABRIL DE 2016
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19277676632C3

25 DE FEBRERO DE 2019 HORA 16:16:58

BA19277676 PAGINA: 15 de 16

DIRECCION : CR 100 NO. 20 - 29
TELEFONO : 7050000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : OSCAR.PENA@TELEFONICA.COM

NOMBRE : CENTRO DE EXPERIENCIA BOGOTA CEDRITOS
MATRICULA NO : 02761574 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2016
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 140 NO. 12 - 81
TELEFONO : 7050000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : OSCAR.PENA@TELEFONICA.COM

NOMBRE : CENTRO DE EXPERIENCIA BOGOTA CENTRO MAYOR
MATRICULA NO : 02799792 DE 31 DE MARZO DE 2017
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 27 38 A - 61 SUR L 1 - 106 EN 5
TELEFONO : 7050000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : OSCAR.PENA@TELEFONICA.COM

NOMBRE : CVR TIENDA EXPRESS
MATRICULA NO : 02946113 DE 12 DE ABRIL DE 2018
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 12 DE ABRIL DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 19 A NO. 72 - 57 LC C - 129 P 3
TELEFONO : 7050000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : OSCAR.PENA@TELEFONICA.COM

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA : TELEFONICA MOVILES CALLE 101
MATRICULA : 00622726
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015
DIRECCION : CR 15 NO. 100-65
TELEFONO : 6500000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : oscar.pena@telefonica.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : TELEFONICA MOVILES PLAZA DE LAS AMERICAS

MATRICULA : 00694678
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 3 SUR NO. 71 C 19 P2
TELEFONO : 7030000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : OSCAR.PENA@TELEFONICA.COM

NOMBRE DE LA AGENCIA : VTELEFONICA MOVILES PARQUE CENTRAL BAVARIA
MATRICULA : 00694680
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 31 NO. 13 A 51
TELEFONO : 7050000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : oscar.pena@telefonica.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : TELEFONICA MOVILES AVENIDA SUBA
MATRICULA : 00832331
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : TV 60 NO. 128 94
TELEFONO : 7050000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : oscar.pena@telefonica.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : MOVISTAR CALLE 103
MATRICULA : 01206984
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : cr 15 No 103 -25
TELEFONO : 7050000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : oscar.pena@telefonica.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : TELEFONICA MOVILES CALLE 116
MATRICULA : 01925575
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 116 NO. 18 71
TELEFONO : 7050000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : oscar.pena@telefonica.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : TELEFONICA MOVILES BOGOTA CHAPINERO
MATRICULA : 01952021
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 13 NO. 58 71
TELEFONO : 7050000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : oscar.pena@telefonica.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : TELEFONICA MOVILES BOGOTA CITY POINT
MATRICULA : 01952058
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19277676632C3

25 DE FEBRERO DE 2019 HORA 16:16:58

BA19277676 PAGINA: 16 de 16

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 101 NO. 66 03
TELEFONO : 7050000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : oscar.pena@telefonica.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : TELEFONICA MOVILES SOACHA
MATRICULA : 02038715
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CARRERA 7 # 32 - 35 C.C. MERCURIO LOCALES 240 A 245
TELEFONO : 7050000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : OSCAR.PENA@TELEFONICA.COM

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 12 DE ABRIL DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE ENERO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

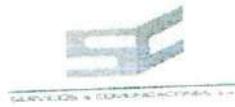
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





SERVICIOS & COMUNICACIONES S.A S&C S.A

NIT 900.494.594-7

LIQUIDACIÓN PRESTACIONES SOCIALES

NOMBRE: MAURICIO ALCALDE CARDONA
 IDENTIFICACIÓN: 1,088,309,061
 FECHA DE INGRESO: 06-sep-2017
 FECHA DE RETIRO: 13-oct-2018
 NÚMERO DE DÍAS TRABAJADOS: 398

SALARIO BASE LIQUIDACIÓN CESANTÍAS AÑO 2018
 FECHAS PARA CÁLCULO DE CESANTÍAS

Salario Básico	Aux. Transp	Horas Extras	Otros Ing.	
751.242	80.211	59.931	0	929.384
01-ene-18	13-oct-18	283 Días Cesant		

DATOS PARA VACACIONES AÑO 2016 - 2017
 DATOS PARA VACACIONES AÑO 2018
 DATOS PARA PRIMA DE SERVICIOS 2018

06-sep-17	05-sep-18	360 Días Vac. 2017	781.242
06-sep-18	13-oct-18	38 Días Vac. 2018	781.242
01-jul-18	13-oct-18	103 Días Prim 2018	907.701

SUELDO
 AUXILIO DE TRANSPORTE
 HORAS EXTRAS
 SUBTOTAL PAGOS DEL MES

	0 Días Salario	0
	0 Días Aux Trans	0
	0 Días Prima Extra	0

LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES

CESANTIAS DEL 01/enero/2018 AL 13/octubre/2018 (283) DÍAS

730,589

INTERESES CESANTIAS 01/enero/2018 AL 13/octubre/2018 (283) DÍAS

68,920

PRIMA DE SERVICIOS 01/julio/2018 AL 13/octubre/2018 (103) DÍAS

259,703

SUBTOTAL CESANTÍAS, INTERESES Y PRIMA DE SERV.

1,059,222

VACACIONES DEL 06/septiembre/2017 AL 05/septiembre/2018 (360) DÍAS

390,621

VACACIONES DEL 06/septiembre/2018 AL 13/octubre/2018 (38) DÍAS

41,232

SUBTOTAL VACACIONES

431,853

TOTAL

1,491,075

DEDUCCIONES

17,300

DESCUENTO EPS (NUEVA E.P.S.)

17,300

DESCUENTO PENSION (COLPENSIONES)

34,600

SUBTOTAL DEDUCCIONES

2,000,197

INDEMNIZACIÓN DE ESPIDO CONTRATO A TERMINO FIJO HASTA DICIEMBRE 31 DE 2018

3,461,882

TOTAL A PAGAR

Armenia, Octubre 13 de 2018

ELABORÓ

DANIELA OCAMPO OBANDO

REVISÓ

PEDRO LUIS BACA ARICAPA

MOTIVO DE LIQUIDACIÓN: Despido sin Justa Causa - Terminación Contrato a Termino Fijo - Prorroga Contrato

Hago constar que la Empresa Servicios y Comunicaciones S.A. queda a Paz y Salvo conmigo por todo concepto de carácter laboral (salarios y prestaciones sociales), por el periodo comprendido entre el 06 de septiembre de 2017 y el día 13 de octubre de 2018, fecha en que termina el contrato suscrito por las partes

ACEPTÓ: MAURICIO ALCALDE CARDONA
 C.C. 1088309061



SERVICIOS Y COMUNICACIONES S.A.

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SERVICIOS Y COMUNICACIONES S.A.

HACE CONSTAR

Que el señor MAURICIO ALCALDE CARDONA, identificado con Cedula de ciudadanía No 1088309061, estuvo vinculado a la empresa Servicios & Comunicaciones s.a. desde el 06 de Septiembre del 2017 hasta el 13 de Octubre de 2018, mediante un contrato a término fijo que tendría como fecha fin el 31 de diciembre de 2018, desempeñándose en el cargo de Auxiliar Empalmador, devengando mensualmente los siguientes conceptos: último salario básico de \$781.242, mas \$88.211 de auxilio de transporte. El contrato de trabajo terminó unilateralmente sin justa causa por parte de Servicios y Comunicaciones S.A. el día 13 de Octubre de 2018.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, en Armenia, Quindío el 13 de Octubre de 2018.

JORGE ALBERTO CESPEDES PAEZ
Secretario Junta Directiva

Elaboró: Maria Elena Buitrago V

Servicios y Comunicaciones S.A.
Nit. 900.494.594-7
Carrera 20 No. 23-39
Teléfono 7370000
Armenia Q.



SERVICIOS Y COMUNICACIONES S.A.

Armenia, Octubre 12 de 2018

Señor
ALCALDE CARDONA MAURICIO
Empleado SYC S.A.

Previamente autorizado por la Junta Directiva, le informo que SERVICIOS Y COMUNICACIONES S.A., da por terminado unilateralmente sin justa causa el contrato de trabajo suscrito con usted; terminación que se hará efectiva a partir del 13 de Octubre de 2018.

Lo anterior en vista que Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P., termino unilateralmente a partir del 25 de Septiembre de 2018 el contrato No. 71.1.0120.2017 para el mantenimiento integral de planta externa y bucle de cliente suscrito con SYC S.A; en el que para ejecutar el objeto del mismo usted prestaba su servicio a SYC SA.

Firmo esta comunicación en calidad de secretario de la Junta Directiva de Servicios y Comunicaciones S.A; en vista de que el Representante Legal y gerente de la empresa, renuncio voluntariamente el 5 de octubre de 2018.

Tiene plazo hasta el próximo miércoles 17 de octubre de 2018 hasta las 6 pm para hacer entrega y/o reintegrar en la bodega de la empresa, las herramientas, sobrantes, dotación, carnet, equipos de cómputos y otros, hacer la legalización de dineros que tenga pendientes y en general de todos los elementos o implementos entregados por SYC S.A. a usted, y diligenciar el correspondiente paz y salvo.

Atentamente,

MAURICIO ALCALDE CARDONA
1088309061

Jorge Alberto Céspedes Páez
Secretario Junta Directiva

R. Escobar

 <small>SERVICIOS Y COMUNICACIONES S.A.</small>	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO	

NOMBRES: MAURICIO	APELLIDOS: ALCALDE CARDONA
IDENTIFICACION: 1088309061 PEREIRA	TELEFONO - CELULAR: 3042446222
DIRECCION: VDA EL ESTANQUILLO	BARRIO:
LUGAR DE CONTRATO: ARMENIA QUINDIO	LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES: DEPARTAMENTO DE RISARALDA
FECHA INICIO DE CONTRATO: ENERO 01 DE 2018	FECHA FINALIZACION DE CONTRATO: 30 DE JUNIO DE 2018
CARGO: AUXILIAR EMPALMADOR	BODEGA Y/O CLIENTE: CRA 20 23-39
SUELDO MENSUAL: (\$ 781.242.00) MAS SUBSIDIO DETRANSPORTE DE\$ (\$ 88.211.00).	PERIODICIDAD DE PAGO: MENSUAL

Entre los suscritos **OSCAR JULIO ARIAS GOMEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 89.006.508 expedida en Armenia, obrando en calidad de Gerente General, debidamente autorizado como representante legal de **SERVICIOS Y COMUNICACIONES S.A. "S&CSA"**, identificado con el Número de Identificación Tributario (NIT) 900.494.594-7, empresa ejecutora del contrato Nro 71.0120.2017, cuyo objeto es el mantenimiento integral de planta interna y bucle de cliente, suscrito con Colombia y Telecomunicaciones S.A. ESP, quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR**, **MAURICIO ALCALDE CARDONA** mayor de edad, identificado con la cedula de Ciudadanía número 1088309061 Pereira R, quien obra en nombre propio y que en adelante se denominará **EL (LA) TRABAJADOR(A)** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFEROR A UN AÑO**, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO.- EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR(A) y éste(a) se obliga a:

- a) Poner al servicio del empleador su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias de éste, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y
- b) A guardar absoluta reserva sobre los hechos documentos físicos y/o electrónicos e información en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o de ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA. FUNCIONES: EL EMPLEADOR determinará las funciones que deba desempeñar el(la) trabajador(a) en relación con su cargo, sin perjuicio de que cada vez que existan razones válidas por las necesidades del servicio, el empleador pueda fijar nuevas, anexas o complementarias, indicando los sitios de trabajo en donde deban ejecutarse, ordenando traslados o comisiones si fuere el caso, por lo cual el(la) trabajador(a) se obliga a aceptar lo que el empleador determine al respecto, cualquiera que sea el tiempo de servicio o lugar o lugares en donde deba prestar éste.

Parágrafo Primero: Hace parte integral del presente contrato las funciones detalladas en el manual de competencias del presente cargo. De **AUXILIAR EMPALMADOR**.

Parágrafo Segundo: La descripción anterior es general y no excluye ni limita para ejecutar labores conexas complementarias, asesorías o similares y en general aquellas que sean necesarias para un mejor resultado en la ejecución de la causa que dio origen al contrato.

 <p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A.</p>	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO	<table border="1"> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> </table>				

TERCERA. CARGO.- EL TRABAJADOR se obliga a incorporar en esta ciudad o en cualquiera otra localidad en donde el empleador tenga o estableciere instalaciones o dependencias de carácter permanente o transitorio, su capacidad normal de trabajo en beneficio de aquel, en el desempeño de las funciones propias, anexas o complementarias correspondientes al cargo de **AUXILIAR EMPALMADOR**.

CUARTA. JORNADA LABORAL.- El Trabajador se obliga a laborar la jornada Tiempo Completo, equivalente a 48 horas semanales laborales, el cual se ejecutará todos los días laborables durante una jornada máxima legal, salvo estipulaciones expresa y escrita en contrario, en los turnos que requiera el empleador y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios que lo estime conveniente y que requiera según la actividad comercial de la empresa, y podrán repartir las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo de Trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan de la jornada legal ordinaria.

Parágrafo primero: Por regla general la empresa tiene establecidos los siguientes horarios de trabajo de acuerdo al cargo:

- a) **Administrativos:** La duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo es de ocho (8) horas al día y cuarenta y ocho (48) a la semana (artículo 161 del C.S.T.), el horario es el fijado en el reglamento interno de trabajo.
- b) **Operativos:** Jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En este, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 9 p.m. Ley 1846/20017
- c) **Por turnos:** Se tendrá un trabajo por turnos para el personal de bodega.

Parágrafo Segundo. El trabajador podrá convenir con el empleador su día de descanso, el cual se hará efectivo a la semana siguiente de haber estado en la disponibilidad.

Parágrafo Tercero. Si el cargo es de dirección, confianza o de manejo, lo cual está señalado dentro del organigrama y el respectivo manual de funciones, quedará excluido de la regulación sobre jornada máxima legal de trabajo aclarando y por lo tanto no tiene derecho a remuneración por trabajo suplementario, excepto por el trabajo en los días de descanso obligatorio (dominicales y festivos), pero para su reconocimiento debe cumplir las mismas condiciones establecidas para los demás trabajadores en la cláusula sexta..

QUINTA. SUeldo.- De común acuerdo entre el empleador y trabajador se establece como remuneración por los servicios prestados EL SMLMV (\$781.242.00), más auxilio de Transporte Legal Vigente (\$ 88.211.00). Este se le pagará por mes vencido en el lugar en donde presta el servicio.

Parágrafo primero: Desde ya el Trabajador autoriza al Empleador para que la retribución así como cualquier otro beneficio, sea prestacional, descanso vacaciones etc. originado en la existencia y/o terminación del contrato sean consignadas o trasladadas a cuenta que el Trabajador tenga abierta o abra a su nombre en la institución financiera Banco BBVA o en la entidad financiera donde la empresa tenga el convenio de pago de nómina.

Parágrafo segundo: Las partes expresamente acuerdan que de conformidad con el artículo 15 de la Ley 50 de 1990 (128 del C.S.T.), "no constituyen salario las sumas que ocasionalmente y por mera liberalidad recibe el trabajador del empleador, como primas, bonificaciones o gratificaciones ocasionales, participación de utilidades y lo que recibe en dinero o en especie

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO	<table border="1"> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> </table>				

no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como gastos de representación, medios de transporte, elementos del trabajo y otros semejantes".

Parágrafo tercero. De conformidad con el numeral 3 del artículo 17 de la Ley 50 de 1990 (130 del Código), "los viáticos accidentales no constituyen salario en ningún caso". Y si se trata de viáticos permanentes, conforme lo determina el numeral primero, no son salario en cuanto proporcionen los elementos o medios de transporte y/o los gastos de representación.

Parágrafo cuarto. Las partes acuerdan que el reconocimiento al trabajador de beneficios diferente al salario, por concepto de bonos o pagos de alimentación, habitación, vivienda, transporte o vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales ni el pago de aporte parafiscales y de la Seguridad Social (conforme el artículo 15 y 16 de la Ley 50/90).

SEXTA. TRABAJO SUPLEMENTARIO. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, El Empleador o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito.

Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito o por vía telefónica, a la mayor brevedad, al Empleador o sus representantes para su aprobación. El Empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho.

SEPTIMA. EVALUACIÓN DESEMPEÑO. Si la calificación promedio de la evaluación de desempeño semanal de los dos (2) últimos meses es inferior o igual al 60% es considerado como bajo rendimiento y será justa causa para la terminación de contrato de trabajo.

OCTAVA: PERÍODO DE PRUEBA Y PREAVISO. En este caso no habrá periodo de prueba. Si es a un mes el periodo de prueba será de 15 días, si es a tres meses podrá ser periodo de prueba hasta un mes y si es a seis meses podrá ser 2 meses de periodo de prueba.

NOVENA: LUGAR DE TRABAJO Y TRASLADO.- Aunque el lugar de trabajo es el indicado en este contrato. Desde ya el Trabajador acuerda que el Empleador podrá trasladarlo de acuerdo a las necesidades del servicio, siempre que las condiciones laborales del trabajador no sufran desmejora sustancial, grave perjuicio con ocasión a la citada orden o menos cabe su honor o la dignidad. De todos modos, corren por cuenta del empleador los gastos que ocasione dicho traslado de conformidad con el numeral 8 del Artículo 57 del C.S.T. siempre que sea una decisión unilateral de la Empresa.

DECIMA: MODIFICACION DE LAS CONDICIONES LABORALES. El trabajador acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el empleador en ejercicio de su poder subordinante de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el cargo u oficio y/o funciones siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del C.S.T.

DECIMO PRIMERA: OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones del trabajador:

- a) Las establecidas en la Ley Laboral, reglamento interno de trabajo y el cumplimiento de las instrucciones emitidas por el Empleador en transcurso del desarrollo del Contrato Laboral.
- b) Suscribir el acuerdo de Confidencialidad determinado por El Empleador.
- c) No ejercer actos de Competencia desleal frente al Empleador.

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO	<table border="1"> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> </table>				

- d) Respetar los sitios de trabajo asignados por El Empleador, cumpliendo con las directrices de dichas Empresas.
- e) Conocer y acatar el reglamento interno de trabajo.
- f) Cumplir con los horarios estipulados por El Empleador para desarrollar las funciones con los CLIENTES.
- g) Acatar el código de ética y en especial informar a la empresa cuando surjan conflictos de intereses.
- h) Tener aparato celular.
- i) Abrir una cuenta de correo electrónico donde le serán notificadas toda la información referente al cargo a desempeñar.
- j) Presentar y portar al día licencia de conducción para vehículo y/o moto vigente según sea el caso.
- k) Reportar las anomalías que tenga con el vehículo
- l) Responder por los comparendos de tránsito, siempre y cuando el vehículo se encuentre a cargo del trabajador
- m) Velar por la custodia del vehículo
- n) Demás obligaciones inherentes al presente Contrato Laboral.

DECIMO SEGUNDA: TERMINACION UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por parte del empleador, las que establece la Ley (especialmente las enumeradas en el Código Sustantivo de Trabajo especialmente en los artículos 62 y 63), el reglamento interno, el presente contrato y/o las circulares que a lo largo de la ejecución del presente contrato establezcan conductas no previstas en virtud de hechos o tecnologías o cambios de actividad diferentes a las consideradas en el presente contrato. Se trata de reglamentaciones, ordenes instrucciones de carácter general o particular que surjan con posterioridad al presente acuerdo, cuya violación sea calificada como grave. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones descritas y además las siguientes:

- a) Violar el acuerdo de confidencialidad determinado por la Empresa.
- b) Utilizar el nombre de la empresa o los elementos de identificación de la misma como dotación y vehículos para realizar eventos a beneficio propio o de terceros.
- c) Entregar información confidencial de la compañía a terceros.
- d) Falsificación de documentos.
- e) Consumir sustancias alucinógenas dentro de las instalaciones o en el desempeño de sus funciones.
- f) Complicidad en hurtos.
- g) No presentar a laborar, sin excusa suficiente.
- h) Portar armas de fuego o corto punzantes.
- i) Incumpliendo a labores asignadas en el manual de funciones, cuando generen sanciones económicas o problemas con el cliente.
- j) No envió de información o envió de informes incorrectos a los usuarios internos y externos, como Junta Directiva, Asamblea, DIAN, UGPP MOVISTAR, ENTIDADES DE SEGURIDAD SOCIAL, etc, cuando generen sanciones económicas o que induzcan a la toma malas decisiones a la empresa.
- k) El incumplimiento de los procedimientos de control establecidos por la empresa que faciliten la pérdida de dineros o bienes de la empresa.
- l) No utilizar los elementos de protección (EPP) o incumplir las normas y procedimientos de seguridad e higiene industrial, o por faltar a los estándares de manipulación y almacenamiento de producto generándose por ello un accidente
- m) Cuando se facilite o realice una instalación clandestina de cualquier servicio que ofrece la empresa contratante.
- n) Efectuar un cobro o intento de cobro indebido a un usuario de la empresa contratante.
- o) Proporcionar información de cualquier índole que posterior a un análisis por parte del área correspondiente se determina que ha sido falsa, desviando el objeto de las investigaciones adelantadas por el área.
- p) Falta de respeto a compañeros, directivos, personal del cliente y/o personal vinculado a la operación como conductores, celadores, usuarios, etc., si son agresiones físicas.

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO	<table border="1"> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> </table>				

El desatender las obligaciones antes mencionadas constituye justa causa para dar por terminado el contrato por parte del Empleador.

DECIMO TERCERA: DESCUENTOS. El Trabajador autoriza con la firma del presente contrato al Empleador para que descuente cualquier suma de dinero que se cause dentro de la existencia y terminación del contrato de trabajo ya sea por concepto de préstamos, alimentación a bajo costo, bonos de alimentación, vivienda, utilización de medios de comunicación, aportes, bienes y herramientas dados a cargo y no reintegrados, u otros que se presenten en ejercicio de la labor que desarrolla. Este descuento se podrá realizar de la nómina quincenal o mensual o de las prestaciones sociales, indemnizaciones, descansos o cualquier beneficio que resulte con ocasión de la existencia o terminación del contrato por cualquier motivo.

No se puede efectuar la retención o deducción sin mandamiento judicial, aunque exista orden escrita del trabajador, cuando quiera que se afecte el salario mínimo legal o convencional o la parte del salario declarada inembargable por la ley.

El empleador queda obligado a efectuar oportunamente los descuentos autorizados por sus trabajadores que se ajusten a la ley.

Parágrafo: Para realizar los descuentos de préstamos por libranza, la empresa aplicara lo establecido en la ley 1527 de 2012, en especial la capacidad de descuento.

DECIMA CUARTA: INVENCIONES. Las invenciones realizadas por El Trabajador le pertenecen a la Empresa siempre y cuando estas sean realizadas con ocasión y dentro de la ejecución del contrato de trabajo, y como parte del cumplimiento de las obligaciones del cargo. También lo son aquellas que se obtienen mediante los datos y medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada

También pertenecen a la empresa cuando el trabajador no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante actos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada. En este último evento el trabajador tendrá derecho a una compensación por parte de la empresa.

DECIMO QUINTA: DERECHOS DE AUTOR. Los derechos patrimoniales sobre las obras, diseños invenciones, investigaciones etc. creadas por el Trabajador en ejercicio de sus funciones o con ocasión ellas pertenecen al Empleador.

DECIMA SEXTA: CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: El trabajador se compromete: a) a guardar estricta reserva salvo autorización expresa de EL EMPLEADOR, sobre todas las informaciones, datos, fórmulas, hechos, estrategias y circunstancias de que tenga conocimiento o lleguen a su conocimiento por razón de su trabajo, en relación con la actividad de EL EMPLEADOR y que sean por naturaleza privadas y cuya comunicación a otros, de forma directa o indirecta pudiera causarle cualquier clase de perjuicios a ésta. b) A guardar estrictamente los secretos que conozca durante el ejercicio de sus funciones, inclusive después de que por cualquier razón deje de ser trabajador de EL EMPLEADOR. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, por una sola vez será considerado como violación grave para todos los efectos legales, en especial previsto en el numeral 6º del literal a) del artículo 7º del decreto 2351 de 1965.

DECIMA SEPTIMA: CLAUSULA DEL SECRETO PROFESIONAL: El Trabajador se compromete a: a) No divulgar la información relacionada con las actividades principales de la empresa S&C S.A. cuando está compuesta de datos precisos o que contienen cifra exacta, el saldo de cuentas, la cantidad de los inventarios, los procesos operativos, administrativos, logísticos, de mercadeo y de políticas; el contenido de los balances, el total de un crédito o el contenido de recetas, fórmulas, composiciones estratégicas, alimentos., que empleó la sociedad S&C S.A. en el desarrollo de su objeto social. No obstante, este secreto deberá ceder en caso de una intervención de un organismo estatal debidamente autorizado.
PARAGRAFO: Exceptuase de este secreto profesional la llamada información portable de la empresa S&C S.A, o sea aquella



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO**

que es objeto de publicación obligatoria por disposición legal y por consiguiente no puede ser sometida a límites que restringen su circulación, pues no existe razón legal para prohibir su difusión, ya sea solicitada por particulares o por organismos públicos interventores. b) El Secreto Industrial Y Empresarial: Le está prohibido a EL TRABAJADOR la divulgación o explotación de secretos industriales o empresariales a los que tenga acceso legítimamente pero con deber de reserva o ilegítimamente sin autorización de su titular. Los secretos industriales y empresariales pueden recaer, sobre descubrimiento, invención científica, procesos de aplicación industrial, administrativos, sistemas, de mercadeo y ventas, que utilice la empresa S&C S.A, para el desarrollo de su objeto social. EL TRABAJADOR, se compromete a no divulgar, manipular en provecho suyo, o de un tercero, familiares o parientes, la siguiente información clasificada como confidencial por EL EMPLEADOR: el direccionamiento estratégico, planes estratégicos, trabajos de investigación y desarrollo de mercados, clientes o productos, métodos de distribución, producción o de ventas, costo de operación ventas o precios de productos, manuales de distribución, ventas, cartera y otros, censos de clientes o distribución de zonas, informes de ventas, recaudos o precios, Informes financieros y de rentabilidad, políticas y manejo de los proveedores. c) Obligación De Discreción: El TRABAJADOR se compromete a no divulgar la información que se ventile (ó) o discuta (tó) y apruebe (ó) en las Juntas Directivas de la Sociedad. Ó en cualquier otra reunión que participe y sea de carácter empresarial. d) Las partes acuerdan que la realización o desarrollo, objeto de este contrato, es de absoluta propiedad de EL EMPLEADOR, si las actividades de EL TRABAJADOR resultan innovaciones, inventos, software aplicativo, productos o estrategias novedosas, procesos operativos, que puedan ser explotados comercialmente y obtenidos con recursos económicos de EL EMPLEADOR, EL TRABAJADOR se compromete a ceder los derechos patrimoniales de autor, de manera voluntaria y gratuita y a no explotar comercialmente su autoría. No podrá comercializar la aplicación, so pena de las acciones penales y civiles que se pudiere instaurar en su contra. Igualmente, acepta que todo lo que llegue a su conocimiento por motivos de este contrato, será de absoluta reserva y confidencialidad; a utilizar la información suministrada por EL EMPLEADOR, solo para el cumplimiento del objeto de este contrato, se compromete a no citar, compartir, ni entregar a otros, documentos o información sin pleno consentimiento de EL EMPLEADOR, durante o después del contrato, so pena de las acciones penales y civiles que se pudieren instaurar en su contra.

DECIMO OCTAVA: DIRECCION DEL TRABAJADOR. El trabajador para todos los aspectos legales y en especial el artículo 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata al empleador cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

DECIMO NOVENA: DOMICILIO LEGAL. Para todos los efectos legales, EL EMPLEADOR fija como domicilio contractual la siguiente dirección en el municipio de Armenia.

SERVICIOS Y COMUNICACIONES S.A. "S&CSA"
Cra 16 22-43
Armenia, Quindío
Tel: (57) (6) 7385001
Correo electrónico: gerencia@sydsa.com.co

 <small>SERVICIOS Y CONTRATACIONES S.A.S.</small>	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO	<table border="1"><tr><td> </td></tr><tr><td> </td></tr><tr><td> </td></tr><tr><td> </td></tr></table>				

VIGESIMA: INTERPRETACIÓN. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el C.S.T cuyo objeto definido es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Para constancia se firma en dos (02) o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar del cual recibe el trabajador en este contrato.

Armenia, 01 días del mes de Enero de 2018.



OSCAR JULIO ARIAS GÓMEZ
C.C. No 89.006.508 de Armenia
Representante Legal

MAURICIO ALCALDE
1088309061

MAURICIO ALCALDE CARDONA
C.C. 1088309061 de Pereira
Trabajador



SERVICIOS Y COMERCIO S.A.S.

Armenia, 01 de Julio de 2018

Señor
MAURICIO ALCALDE CARDONA
Trabajador

Asunto: Prórroga Contrato

Con el fin de no afectar la operación, se le informa que se le hará una prórroga al contrato suscrito con Usted, el día 01 de Enero del 2018, dicha prórroga tendrá fin el 31 de Diciembre de 2018, y esta será con las condiciones inicialmente pactadas, con el cargo de AUXILIAR EMPALMADOR.

De antemano se le notifica que la terminación del contrato será el día 31 de Diciembre de 2018.

Atentamente,


Oscar Julio Arias Gómez
Representante Legal

MAURICIO ALCALDE CARDONA
1088309061

Elaboro: María Elena Buitrago V



SERVICIOS & COMUNICACIONES S.A.

SERVICIOS Y COMUNICACIONES S.A. S&C S.A.

HACE CONSTAR

Que el 3 de abril del año 2018, pago al FONDO DE CESANTIAS PROTECCION, la cantidad de SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$62.678.473.00) de los auxilios de cesantías que al 31 de diciembre del año 2017, tenían los trabajadores relacionados en el "Comprobante de Transacción" de PROTECCIÓN, que se adjunta con esta constancia.

La presente constancia se expide en la ciudad de Armenia (Quindío), el día 16 de noviembre del año 2018, en respuesta a las peticiones hechas en los Derechos de Petición y reclamación de derechos laborales, recibidos de la abogada Amanda Velásquez y los trabajadores que firman los mismos.

JORGE ALBERTO CESPEDES PAEZ
Secretario Junta Directiva

MARIA ELENA BUITRAGO VARON
Analista de Recursos Humanos

Protección

41

Comprobante de Transacción

Estado de la transacción:	APROBADA	Nit empresa prestadora servicio de pago:	800.170.495-5
Fecha y hora del pago:	03/04/2018 09:10:02 a.m.	Empresa prestadora del servicio de pago:	FONDO DE CESANTIA PROTECCION S.A.
Número de aprobación (CUS):	328346510	Entidad bancaria:	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Valor del pago:	\$2.878.473.00	Dirección:	190.253.181.48
Referencia de pago:	24256		

Información de la planilla

Identificación del empleado:	NIT 900484594	Valor Cesantías
CC 79989170	PEDRO PABLO ATEHORTUA SUAREZ	568045
CC 1063840150	DIEGO FERNANDO VALENCIA MEJIA	400456
CC 1084528190	SEBASTIAN GALINDO VASQUEZ	838002
CC 1090306150	CRISTIAN RESTREPO RESTREPO	839827
CC 9730979	STEEFEN GONZALEZ SABOGAL	132249
CC 1098148831	CARLOS ALBERTO PAREJA DUQUE	964011
CC 9726580	JAIRO ANDRES SIERRA MONTES	842271
CC 4977899	FERNANDO CHAVARRIA QUENDO	1037315
CC 6210171	CARLOS ALBERTO RAMIREZ CASTAÑO	1993689

Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
 Línea de servicio: Protección Bogotá: 744/44 84 - Medellín y Cali: 510 80 99
 Barranquilla: 319 79 99 - Cartagena: 442 49 99 - Nacional: 01 8000 52 8000
www.proteccion.com clientes@proteccion.com

Información Empleado		Valor Cesantías
CC 80202197	FABIAN ARLES HENAO CHARRY	1167441
CC 1093218012	JORGE ALEXAN.ALZATE MURILIO	393546
CC 9790006	JESUS ADRIAN VALENCIA OSO FIO	264498
CC 10013072	JULIAN ALBERTO BERNAL RIOS	263422
CC 1014207376	EDWIN OSPINA COLORADO	820857
CC 1097728234	JUAN ESTEBAN SANMARTIN RESTREPO	874750
CC 10187249	MARCO ROBEIR GUERRERO ROJAS	392187
CC 1097389726	JHON ANDERSON VILLA	852756
CC 1096040094	JHEISON ESTEBAN ORDOÑEZ ALVAREZ	314250
CC 75092299	JHONNY AUGUSTO GARCIA GOMEZ	962415
CC 7548491	FRANCISCO CORREA CARDONA	447881
CC 4437752	ANDRES MAURICIO ROMERO BARRAGAN	284725
CC 18592421	LUIS CARLOS CHILITO TORRES	1333193
CC 1094933697	PAULA KATHERIN CARDONA AVENDAÑO	484099
CC 143555777	RONALD ALEJANDRO PANDARES GUTIERREZ	86646
CC 1094951029	EDWARD ALONSO CASTAÑEDA	155676
CC 1094913397	CINDY JOHANA MONTOYA HERNANDEZ	828782
CC 7551695	CARLOS ALBERTO JARA ARANGO	1820857
CC 10015356	ROBINSON MIGUEL OSPINA HERNANDEZ	305541
CC 1097407280	BENJAMIN MAUR CHAVES VAREAS	95842
CC 10175370	OSCAR ALVAO RIZO	96950
CC 1061626340	YOHAN SEBASTI CASTRO GARCIA	80832
CC 10090654	ANDRES MAURICIO MELCHOY CALDERON	96273
CC 1068309061	MAURICIO ALCALDE CARDONA	27916
CC 1004826610	ANDRES FELIPE LEON BERNAL	87792
CC 1097401588	CRISTIAN MAURICIO MANJARRES MUÑOZ	10670

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
 Línea de servicio Protección: Bogotá: 744 44 34 - Medellín y Cali 510 90 99
 Bucaramanga: 319 79 99 - Cartagena: 642 49 95 - Nacional 01 8000 52 8000
www.proteccion.com/clientes@proteccion.com.co

Información Empleado

(Valor Cesantías)

CC 17431166	ELIEZER ARGENES GIL ORTIZ ORTIZ		43323
CC 4438329	PEDRO ENRIQUE OSPINA BADEL		912447
CC 1094882887	HUGO MARIO VARELA BILBAO		829087
CC 41800093	ROMELIA DEL CARMEN LLANOS AJUDELO		1005331
CC 1114819503	DANIEL FELIPE RENDON MARIN		399627
CC 1098308381	JHON FREDY MENDEZ ROJAS		410419
CC 1070304445	JOSE FERNANDO TORRES FRANCO		38763
CC 7549802	JOSE JAIME TOVAR VELASQUEZ		862411
CC 15054855	EUVIER CARDONA RIOS		820857
CC 9882188	DIEGO ALEJANDRO BAÑOL LONDOÑO		1033140
CC 79761203	YAMID CORTES RAMIREZ		228016
CC 7556080	JUAN DIEGO OROZCO LOPEZ		859507
CC 1094883490	FABIAN ANDRES MENDEZ GUTIERREZ		1378521
CC 75082831	JHON FREDY ALZATE ISAZA		529036
CC 16015031	DIEGO FERNANDO ACELDAS HERRERA		890109
CC 102605220	HERNAN FELIPE RIVERA GOMEZ		9121
CC 12003809	JOSE OLMEDO GOMEZ ESTRELLA		994760
CC 10110322	SILVIO DE JESUS GALEANO JARAMILLO		422578
CC 1094958540	KEVIN ALEJANDRO PERDOMO VALENCIA		856600
CC 1054934262	JUAN SEBASTIAN GARCIA GARCIA		213059
CC 10127398	EDILBERTO BEDOYA ALVAREZ		899546
CC 10399533	OSCAR ANDRES BETANCOURT ARRIZAVE		919935
CC 1094957620	FABIAN ANDRES LUGO MUÑOZ		871741
CC 9897978	NELSON ENRIQUE LONDOÑO CARICONA		880256
CC 7556584	JAVIER ALEJANDRO RAMOS NIÑO		1075675
CC 1054930834	GERSON JAIR OLAYA MONSALVE		877560

*Importante: Este constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
 Línea de servicio Protección: Bogotá: 744 44 64 - Medellín y Cali: 510 90 99
 Barranquilla: 319 79 99 - Cartagena: 642 49 99 - Nacional 01 8000 52 8000
 www.proteccion.com clientes@proteccion.com.co

Información Empleado		Valor Cesantías
CC 1094966687	LUIS EDUARDO GUÁLACO HENAÑO	88922
CC 1094898681	JULIAN ANDRES AVILA SANCHEZ	729889
CC 1093220864	LUIS DAVID ALZATE MURILLO	210802
CC 10183680	EDUARDO VASQUEZ DIAZ	958381
CC 89006004	JOSE LUIS LOPEZ MACHADO	395485
CC 10238305	LEONEL PINEDA SANCHEZ	34202
CC 10401467	ERVIN GEOVANY HERNANDEZ PRECIADO	141777
CC 15915031	GUSTAVO ADOLFO PATIÑO MONSALVE	587500
CC 7561078	HUMBERTO ROJAS ALVIS	1053578
CC 9993514	REINEL DE JESUS SANCHEZ RESTREPO	974
CC 1053791281	JOHN DEIVYD DUQUE RAMIREZ	396511
CC 1059706507	JHON LADINO SOTO	879886
CC 10106591	JAIME ENRIQUE MARROQUIN GONZALEZ	1150577
CC 79644140	GUSTAVO HERNANDEZ RODRIGUEZ	1500000
CC 9778412	JULIAN GÓRDILLO LIEVANO	331178
CC 273056	MARIO ERNESTO DEL CID RAMOS	95309
CC 4428455	LUIS CARLOS CASTAÑO OSPINA	1307059
CC 16363950	JORGE WILLIA CORREA CARDONA	393066
CC 1094948782	JIMMY ALEXANDER ROJAS PARRAGA	574
CC 1094948699	JORGE IVAN CRUZ ORTEGA	253454
CC 9736283	DIEGO FERNANDO VARELA BILBAC	820857
CC 1060589756	JHOAN ALEXANDER RESTREPO CANO	346626
CC 10608720	JAIME GOMEZ MURILLO	903988
CC 1052381462	YESID MORENO CORREDOR	86646
CC 10402340	ANDRES FELIPE FRANCO PARRA	442559
CC 1094931492	JOSE IVAN ORTIZ CERQUERA	323782

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Línea de servicio Protección: Bogotá: 744 44 64 - Medellín y Cali: 510 99 99

Barranquilla: 319 79 99 - Cartagena: 642 49 99 - Nacional: 01 8000 52 8000

www.proteccion.com clientes@proteccion.com.co

Información Empleado		Valor Cesantias
CC 1094941423	HARRYSON ALBERTO PINEDA MESA	862590
CC 1094947228	JUAN GABRIEL NIETO PERDOMO	682242
CC 10178758	JAVIER WILCHES GUARNIZO	200654
CC 1088315638	YERISON DANIEL PULGARIN ALVAREZ	909855
CC 14320734	MARINO ALFRE GOMEZ CARDENAS	102607
CC 1094964062	JUAN CAMILO MARIN CORTES CORTEZ	43323
CC 1061370220	ANDRES ALBE ALZATE GUAPACHA	914390
CC 7541100	JORGE ALBERTO CESPEDES PAEZ	990752
CC 1094940441	CRISTIAN ALEJAN DIAZ CORTES	157612
CC 18370931	WINTER GERMAN GUAPACHA VARGAS	830187
CC 10285365	GERMAN HONEY GUZMAN CUERVO	887547
CC 1094965156	OMAR YESID AGUDELO ASTAIZA	136117
Total		\$62,878,473.00

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
 Para verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
 Línea de servicio Protección Bogotá: 01 444 6644 - Medellín y Cali 510 90 99
 Barranquilla: 319 79 99 - Cartagena: 044 44 64 - Nacional 01 8000 52 3000
 www.proteccion.com.co
 Barranquilla: 319 79 99 - Cartagena: 044 44 64 - Nacional 01 8000 52 3000